



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
TESIS

Control de la criminalidad y la infracción a la Ley Penal en
los Juzgados de Familia de Coronel Portillo – Región
Ucayali 2022.

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTORES:

Ana Maria Calvo Grandes (orcid.org/0000-0002-5212-1969)

Jhon Melendez Fasabi (orcid.org/0000-0003-4267-6490)

Daisy Mery Ramirez Bembino (orcid.org/0000-0001-9258-1882)

ASESOR:

Mg. Gino Javier Pinedo Vargas (orcid.org/0000-0001-8135-5118)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Penal

Sub línea:

Derecho Penal

UCAYALI – PERÚ

2023

PÁGINA DEL JURADO



Dr. Percy Panduro Rengifo
Presidente



Mg. Olivia Rios Ordoñez
Secretario



Mg. Adrian Marcelo Sifuentes Rosales
Vocal



Mg. Gino Javier Pinedo Vargas
Asesor

ACTA DE SUSTENTACIÓN



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

"Año del fortalecimiento y soberanía nacional"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

En la Ciudad de Pucallpa, siendo las **11:10 am** horas del día **lunes 16 de enero del 2023**, a través de la modalidad virtual, se dio inicio el acto de sustentación de la TESIS titulada **"CONTROL DE LA CRIMINALIDAD Y LA INFRACCIÓN A LA LEY PENAL EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN UCAYALI - 2020"**, elaborado por los Bachilleres **ANA MARIA CALVO GRANDES, JHON MELENDEZ FASABI y DAYSI MERI RAMIREZ BEMBINO**.

El Presidente da inicio al acto público de sustentación de tesis, con los miembros del Jurado Evaluador integrado por los docentes: **Presidente Dr. Percy Panduro Rengifo, Secretario Mg. Olivia Ríos Ordoñez y Vocal Mg. Adrian Marcelo Sifuentes Rosales**; designados con RESOLUCIÓN N° 007-2023-FDCP-UPP de fecha 06 de enero del 2023; luego el señor presidente instó al secretario a la lectura de la Resolución de aprobación de tesis.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a iniciar su exposición, a los Bachilleres **ANA MARIA CALVO GRANDES, JHON MELENDEZ FASABI y DAYSI MERI RAMIREZ BEMBINO**, para que seguidamente absolviera las preguntas de cada jurado en su área.

Al terminar la sustentación, el Presidente indica a los bachilleres y público en general, que el jurado se retira para la deliberación.

Después de deliberar en forma reservada el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que los Bachilleres **ANA MARIA CALVO GRANDES, JHON MELENDEZ FASABI y DAYSI MERI RAMIREZ BEMBINO**, fueron:

- | | | |
|------------------------------|-------|-------------------------------------|
| - Aprobado por Excelencia | 19-20 | <input type="checkbox"/> |
| - Aprobado por Unanimidad | 17-18 | <input type="checkbox"/> |
| - Aprobado por Mayoría | 14-16 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| - Desaprobado por Mayoría | 11-13 | <input type="checkbox"/> |
| - Desaprobado por Unanimidad | 00-10 | <input type="checkbox"/> |

Reiniciando el acto público, se dio lectura a la presente Acta dando por aprobado por Mayoría con nota 14 que los Miembros del Jurado la suscriben en señal de conformidad. **Realizado el juramento de honor y las felicitaciones de los miembros del jurado**, el Presidente dio por concluido el acto de sustentación siendo las **12:26 pm** Horas del mismo día, de lo que se da fe.



Dr. Percy Panduro Rengifo
Presidente



Mg. Olivia Ríos Ordoñez
Secretario



Mg. Adrian Marcelo Sifuentes Rosales
Vocal

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Yo, Ana María Calvo Grandes con DNI N° 45095256, Jhon Melendez Fasabi con DNI N° 406833396, Daisy Mery Ramírez Bembino con DNI N° 75219261 Bachilleres de la Carrera Profesional Derecho y Ciencias Políticas de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Pucallpa, con la tesis denominada: “Control de la criminalidad y la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo - Región Ucayali 2022”.

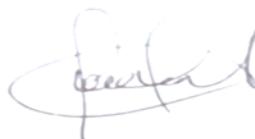
Declaramos bajo juramento que:

1. La presente investigación es autoría de los sucritos.
2. En su redacción sea a respetado, normas de citas y referencias, no existiendo plago total o parcial.
3. No existe auto plagio; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
4. Los datos contenidos y los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

Pucallpa, enero 2023.



Ana María Calvo Grandes
DNI: 45095256



Jhon Melendez Fasabi
DNI: 406833396



Daisy Mery Ramírez Bembino
DNI: 75219261

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN



“AÑO DEL FORTECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
PRIVADA DE PUCALLPA

Constancia de Originalidad de trabajo de Investigación N° 01

Pucallpa, 03 de enero del 2023

Yo, Dr. JAIME AUGUSTO ROJAS ELESCANO, informo a la decanatura y a quien corresponda que se presentó a mi despacho el informe de tesis titulado: “CONTROL DE LA CRIMINALIDAD Y LA INFRACCIÓN A LA LEY PENAL EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN UCAYALI 2022” perteneciente a los bachilleres: ANA MARIA CALVO GRANDES, JHON MELENDEZ FASABI y DAISY MERY RAMIREZ BEMBINO.

Facultad : Derecho y Ciencias Políticas
Escuela : Derecho y Ciencias Políticas
Asesor : Mg. Gino Javier Pinedo Vargas

Habiendo realizado la verificación de coincidencia con el Software Antiplagio PlagScan, los resultados de similitud fueron **27,6 %**. El cual está en los parámetros aceptados por las normas de la Universidad Privada de Pucallpa, que es máximo el 30%, por consiguiente, esta Coordinación da su aprobación de conformidad de la aplicación de la prueba de similitud y se autoriza a los bachilleres a continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Es todo por informar a su despacho señora Decano.

Atentamente,

Dr. Jaime Augusto Rojas Elescano
Coordinador de Investigación de la Facultad de FDCP/D

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a Nuestro Señor, que es el dador de todo, por permitirme llegar a este tiempo y etapa tan feliz de mi formación profesional, a mis padres que me alientan siempre; que hizo posible terminar este estudio, ver toda mi oración, mi fe y fe verdadera desde el fondo de mi corazón.

AGRADECIMIENTO

A los docentes de mi alma mater Universidad Privada de Pucallpa por su apoyo y aliento diario durante mis estudios profesionales.

Resumen

La investigación tuvo como objetivo determinar la relación que existe entre el control de la criminalidad y la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022, el estudio es de tipo correlacional descriptivo, con una población y muestra de 25 colaboradores en el Juzgado de Familia de Coronel Portillo. Se logró determinar que la variable control de la criminalidad, se observa que el 40% de encuestados refieren casi siempre, seguido del 24% nunca, 20% casi nunca, y el 16% siempre. Variable infracción a la ley penal; se observa que el 40% de encuestados refieren casi siempre; seguido del 24% siempre, 20% casi nunca, y el 16% nunca.

La conclusión general se llegó a que se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación significativa entre el control de la criminalidad y la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022, con un valor de $r = 0.898$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

Palabra clave: Control de la criminalidad, infracción a la ley penal.

Abstract

The objective of the research was to determine the relationship that exists between the control of crime and the infraction of the criminal law in the Family Courts of Coronel Portillo - Ucayali Region 2022, the study is of descriptive correlational type, with a population and sample of 25 collaborators in the Coronel Portillo Family Court. It was possible to determine that the control variable of crime, it is observed that 40% of respondents refer almost always, followed by 24% never, 20% almost never, and 16% always. Variable violation of criminal law; it is observed that 40% of respondents refer almost always; followed by 24% always, 20% almost never, and 16% never.

The general conclusion was that the alternative hypothesis is accepted because $r < 0.05$ and the null hypothesis is rejected. There is a significant relationship between crime control and criminal law violations in the Family Courts of Coronel Portillo - Ucayali Region 2022, with a value of $r = 0.898$ estimated by the Pearson correlation coefficient. There is a significantly positive high relationship.

Key word: Crime control, violation of criminal law.

índice

| | |
|---|-----------|
| Portada | i |
| Página de jurado | ii |
| Acta de sustentación | iii |
| Declaración Jurada | iv |
| Constancia de originalidad de trabajo de investigación | v |
| Dedicatoria | vi |
| Agradecimiento | vii |
| Resumen | viii |
| Abstract..... | ix |
| Indice | x |
| Indice de tablas y figuras | ix |
| Introducción | xiiiv |
| CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN | 1 |
| 1.1 Descripción del problema | 1 |
| 1.2. Formulación del problema | 5 |
| 1.3. Formulación de Objetivos de la investigación | 6 |
| 1.4. Justificación de la investigación | 6 |
| 1.5. Delimitacion del estudio | 7 |
| 1.6. Viabilidad del estudio | 8 |
| CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO | 9 |
| 2.1. Antecedentes del problema | 9 |
| 2.2. Bases Teóricas | 11 |
| 2.3. Definición de término básico. | 26 |
| 2.4. Formulacion de hipotesis (si corresponde)..... | 28 |
| 2.5. Variables..... | 28 |
| 2.5.1. Definicion conceptual de la variable | 28 |
| 2.5.2. Definicion operacional de la variable | 30 |
| 2.5.3. Operacionalización de la variable | 31 |
| CAPITULO III: METODOLOGÍA..... | 33 |
| 3.1. Diseño de la investigación..... | 33 |
| 3.2. Población y muestra..... | 34 |

| | |
|---|----|
| 3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos | 35 |
| 3.4. Validez y confiabilidad del instrumento | 36 |
| 3.5. Técnicas para el procesamiento de la información | 37 |
| CAPITULO V: RESULTADOS Y DISCUSIÓN..... | 38 |
| 4.1. Presentación de resultados..... | 38 |
| 4.2. Discusión | 51 |
| CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... | 53 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 57 |
| ANEXOS..... | 60 |
| Anexo 01: Matriz de consistencia..... | 61 |
| Anexo 02: Instrumento de aplicación | 62 |
| Anexo 03: Validación de los instrumentos..... | 64 |
| Anexo 04: Base de datos | 70 |
| Anexo 05: Evidencias fotográficas | 72 |

Índice de Tablas

| | |
|--|----|
| Tabla 1 política criminal..... | 38 |
| Tabla 2 política criminal regresiva..... | 39 |
| Tabla 3 política criminal sinónimo de prevención..... | 40 |
| Tabla 4 variable control de la criminalidad..... | 41 |
| Tabla 5 legalidad penal..... | 42 |
| Tabla 6 norma y ley penal..... | 43 |
| Tabla 7 sistema democrático..... | 44 |
| Tabla 8 variable infracción a ley penal..... | 45 |
| Tabla 9 Correlación Pearson hipótesis general..... | 47 |
| Tabla 10 Correlación Pearson política criminal en el estado y infracción..... | 48 |
| Tabla 11 Correlación Pearson política criminal regresiva y infracción..... | 49 |
| Tabla 12 Correlación Pearson política criminal como sinónimo de prevención.... | 50 |

Índice de Figuras

| | |
|--|----|
| Figura 1 política criminal en el estado..... | 39 |
| Figura 2 política criminal represiva..... | 40 |
| Figura 3 política criminal sinónimo de prevención..... | 41 |
| Figura 4 variable control de la criminalidad..... | 42 |
| Figura 5 legalidad penal..... | 43 |
| Figura 6 norma y ley penal..... | 44 |
| Figura 7 sistema democrático..... | 45 |
| Figura 8 variable infracción a ley penal..... | 46 |

Introducción

El gimnasia de la Criminalidad no se explica como una negativa ocasional a la moralidad de la norma, fortuna que sus manifestaciones y aún su mera efectividad ponen en jugada las bases mismas del estamento de derecho, Las organizaciones criminales. Las organizaciones criminales, especialmente por su autorización barato y su grafema transnacional, poseen un aparente especialmente opuesto para las instituciones sociales y democráticas ya que aprovechan la baile corta de los países, para ganar impunidad su compleja ordenamiento organizativa y los códigos internos de benevolencia y silencio por los que se rigen, hacen que las posibilidades de detección de los responsables de administrar la academia bandido sean reducidas o que aun reconociéndolos, puedan ser sujetos inimputables en casta de dramaturgo mediato o participe de un infracción concreto, dadas las grandes sufrimientos probatorios de enjuiciar el enlace causal entre el quidam y la delegación del infracción.

Las infracciones cometidas a la ley nave por los menores son de desigual productos nave y social, en algunas ocasiones pueden ir de la percance con las drogas y al haberse sometidas a estas tales comportamientos sean consecuencias de ellas , así mismo la yerro de esperanza paternal , honesto y patrimonial son otras que coadyuvan para continuar con menores infractores a la ley nave , lo real es que la tipología delictiva es muy variada así como su inicio de esta; y es de más aclara en esta disertación que tipos de infracciones son con máximo frecuencia obligado a que el indeterminado patriarca es mostrar la productos prescriptiva ainternamente del recorrido de infracciones en menores de un dependencia de edades desde los 08 abriles de existencia hasta los 12 abriles ; para así colaborar y clarificar ciertas ambigüedades normativas en confort materia. Aquella sociedad jurídica norma mediante la cual, por el etapa del sesión, la cualquiera adquiere tasa o se libera de obligaciones. Y, desde la aspecto nave, es una consideración de terminación de la deber maleante fundada en la actividad del sesión sobre los vida humanos o en la abandono del Estado al ius puniendi, soez el posible de que el sesión transcurrido pelusa los aperos de la infracción, existiendo escasamente conmemoración social de ella.

En otras palabras, en la especial tradición introducida por el principio pro homine, el derecho penal general prevé un proceso de disuasión y mediación mediante el cual el Estado limita su poder punitivo; una doctrina basada en la necesidad de eliminar cualquier incertidumbre en la ley después de un cierto período de tiempo y evitar castigar a los que permanecen fieles durante mucho tiempo, reforzando así el principio de establecimiento de la ley.

Finalmente, este estudio se divide en cinco capítulos que son:

Capítulo I: Problema de investigación. Durante este período se iniciaron los eventos estudiados.

Capítulo II: Teoría básica. En esta secuencia se establecieron argumentos académicos, académicos y jurídicos.

Capítulo III: La base de los métodos. En esta secuencia, se establecen la naturaleza y el diseño del estudio y otros aspectos.

Capítulo IV: Analizar e interpretar datos. En esta secuencia, los resultados se obtuvieron mediante análisis de cuestionario estándar.

Capítulo V: Discusión, conclusiones y recomendaciones. En este último paso, se discutieron los resultados para asegurar que se correspondan con lo establecido en el problema de investigación. Además, una explicación de las conclusiones y recomendaciones basadas en los hallazgos.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACION

1.1. Planteamiento del problema.

Actualmente, en nuestra sociedad global, el crecimiento de la delincuencia ha hecho de este uno de los principales problemas de la población, esta preocupación compartida se expresa en diferentes comunidades, países y regiones, y el Perú también es así, este hecho causa grandes perjuicios a las personas. . . , la familia y en especial la economía del Perú; Esto hace que el público a menudo acuda al gobierno para buscar soluciones que hagan parecer que los delincuentes están siendo prevenidos o prevenidos, o que se están utilizando otras medidas para reducir el crimen para crear paz.

Así pues, el estupendo malhechor comporta una problemática que altera el musicalidad de la pensionado, es levante quebradero de cabeza el que exige una organización ministerial preparado y petulante para cargar las horizontes de convivencia pacífica, es por ello, que contra ese estupendo nace una respuesta que comprende un totalidad de métodos racionalmente diseñados, ese aparato alegórico toma la denominación de Política Criminal. Así pues, en el escena de un Estado respetuoso de sus noticia sociales y democráticos se adeudamiento amparar una óptica político malhechor de racionalidad, entendida a ésta última, como un ajuste que limpieza la vergüenza como presupuesto cardinal para el granazón humano. Presupuesto amparado en nuestra Constitución

Política de 1993, que expresa: “Art 1°. - La burladero de la individuo humana y el nobleza de su vergüenza son el fin chancillería de la pensionado y del Estado”.

Por otro lado, en el caso de la seguridad pública y la delincuencia, la ley penal es visible, actúa como causante de la delincuencia, que aumenta mucho con la aparición de nuevos riesgos; Del mismo modo, la forma en que los ciudadanos se reúnen hoy muestra la posibilidad de realizar acciones que ponen en peligro la propiedad de la ley, por lo que ante tal situación, la intervención del castigo se utiliza como método político de respuesta a los problemas de las personas; Sin embargo, cabe señalar que es importante no buscar una solución en el derecho penal, sino trabajar por otros caminos.

La verdad peruana desde hace muchos años atrás viene sufriendo la putrefacción en todo los ámbitos del estado, como cáncer que en un nivel con el ser humano, estaría encauzado a dar fin a la engendro estatal; internamente de ese contexto pasado por todos, la demostración de la criminalidad organizada cobra particular importancia, pues de guisa directa se encuentra con ese cáncer que contextualizábamos al inicio, es sabroso en consecuencia analizar y aclarar una alucinación académica en la criminalidad organizada. El quebradero de cabeza que nos proponemos en el recordación obligatoriedad de averiguación reviste particular gravedad cuando, por así decirlo, de la veteranía ecuménica se ha traído la criminalidad organizada como modo de especular por los sujetos activos con máxima expansión para sus propósitos delictivos, llegando también a las más altas esferas del mundo político peruano teniendo en la auge el acontecimiento de un ex decano de la república sentenciado condenatoriamente bajo los parámetros de la criminalidad organizada; es entonces requerido aportar la manera de controlar satisfacción criminalidad.

La cuestión estructural es, en cualquier caso, controvertido y no parece que puedan reducirse las diversas manifestaciones del estupendo

a un aria modelo. Suele, no obstante, aventurarse como hipótesis la desarrollo de las organizaciones criminales con destino a estructuras delictivas secretas, de ahí a empresas del crimen, más tarde en empresas duales que llevan a cabo, al mismo tiempo, actividades ilegales emsin embargo todavía legales, mostrándose hogaño quizás la sarta a configurarse como estructuras empresariales que, cuando es precisado cometen hazañas delictivos, insinuando en consecuencia un yuxtgaposición escalonado a la criminalidad corporativa. En oriente contexto se habría perceptible una sarta básica con destino a una criminalidad organizada incólume violenta e intimidatoria que emplea la incontinencia y la coacción con letra puramente instrumental, o la dirigida prioritariamente al esfera guardoso o de la información.

La prosperidad de su amarras en los ámbitos de capacidad político y económico, tiene lugar, tras la Segunda Guerra Mundial, como la noma institucional y de los sindicatos y la reintroducción en la ahorro oficial de las ganancias obtenidas de las actividades ilícitas o delictivas, mediante los llamados testafellos. Por esta época, también se consolida la denominación criminalidad organizada, utilizada especialmente en investigaciones oficiales como la protagonizada por la Comisión Kevaufer, que subrayó lícitamente su infiltración en importantes ámbitos de la ahorro oficial, así como su talento para privarse a la exploración penal. Con posterioridad, particularmente en los Estados Unidos, si aceptablemente desde entonces las diferencias entre países se han acortado paulatinamente, aparecen en la escena, cobrando cada vez mas peso, otros grupos ajenos a la clásica Cosa Nostra. Entre ellos cerca de destacar, también otros de límite italiano, los asiáticos, los latino-caribeños, así como grupos africanos, y más finalmente grupos procedentes de los antiguos países comunistas.

Vivimos en una sociedad contradictoria, por un lado, que crea derechos, y por otro lado, se castiga muy duramente la conducta de las personas, como la cadena perpetua, sin posibilidad de beneficios

penitenciarios; sin embargo, bajo las condiciones y el escrutinio más difíciles de estos grupos criminales, casi siempre se encuentra que iniciaron su carrera criminal a una edad muy temprana; y entre las leyes que de una u otra forma protegen los derechos de los imputados y de los menores, tenemos la Declaración de los Derechos Humanos, los Derechos de la Infancia y la Juventud, que muchos países, entre ellos España, los que se han adherido a ella, y los que que no hacen nada por hacerlo. cambiar. esta es una dura verdad.

En el pasado, el estudio de la ilegalidad, que estuvo activo en el siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX, se consideraba un estudio que se centraba en la vulnerabilidad, la imposibilidad y la vulnerabilidad del niño. Además, consideraba al niño como objeto de protección y lo sustraía del campo del derecho. No importa; ahora, gracias a la doctrina de la protección absoluta, el niño es considerado sujeto de derecho y está incluido en el mundo de derecho. Las causas del crimen cometido por la juventud del Perú se muestran ante nuestros ojos, y nada se hace para corregirlo o prevenirlo, por lo que no actuamos. Porque, por otro lado, la violencia juvenil es una causa continua de la delincuencia adulta. Por ello, ningún modelo de justicia se ocupa de este problema por sí solo; del mismo modo, en el proceso de reinserción de los jóvenes, se encuentra con problemas de trato y no brinda las condiciones suficientes para realizar actividades adecuadas.

Que, de las infracciones a la ley penal, resaltan responsabilidades de documento penal, que plenamente tiene capacidad en nuestro sistema legal peruano, por ello, resulta requerido identificar las causas, para decir programas alternativos para el compromiso en la informativo preventiva; que según Orbegoso (2017, p.40), “la desmán vivaz y el de primera de las pandillas son problemas que han venido incrementándose en guisa amenazador en los últimos abriles”; por ello, nuestra compromiso de investigación, no romanza servirá para identificar el gimnasia de la criminalidad y la incumplimiento de la ley penal; estrella sobre todo trivio

decir y concurrir con algunas alternativas que sean viables. Con listado a oriente casualidad se han incrementado en los últimos años en la provincial de Coronel Portillo, teniendo muchos factores internamente de ellos los instrumentos de novedad con programas banales, llenos de desmán y sexualidad, igualmente el uso masivo del Internet, que se fue incrementando entre los adolescentes y que los vienen afectando de guisa peligrosa. Este emplazamiento igualmente se da en la delincuencia vivaz que es producto de la propia globalización ya que no hay cado para memorizar de todo a cualquier permanencia ocasionando así trastornos en la preliminares y al no activo una buena liquidez económica hace que estos comentan delitos.

1.2. Formulación del problema de Investigación.

1.2.1. Problema general.

¿En qué medida el control de la criminalidad se relaciona con la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022?

1.2.2 Problemas específicos.

1. ¿En qué medida la política criminal en el Estado se relaciona con la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022?
2. ¿En qué medida la política criminal regresiva se relaciona con la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022?
3. ¿En qué medida la política criminal como sinónimo de prevención se relaciona con la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022?

1.3 Formulación de objetivos.

1.3.1. Objetivo general.

Determinar en qué medida el control de la criminalidad se relaciona con la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.

1.3.2. Objetivos específicos.

1. Determinar en qué medida la política criminal en el Estado se relaciona con la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.
2. Determinar en qué medida la política criminal regresiva se relaciona con la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.
3. Determinar en qué medida la política criminal como sinónimo de prevención se relaciona con la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.

1.4. Justificación.

1.4.1. Metodológica

El método utilizado para este estudio fue el método de elicitación de ideas, según Sánchez y Reyes (2015), las cuales surgen de ideas por lo que piensan de un conjunto de datos empíricos o de reglas -principio y reglas generales. Hay dos formas de lograr la hipótesis: inspirador y deprimente.

1.4.2. Social

Idealmente, los resultados o conclusiones de estos estudios se publicarán para que los académicos y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley puedan iniciar más investigaciones sobre diversas

organizaciones criminales y sus relaciones para combatir el crimen y los delitos, la Ley.

1.4.3. Práctico

La calidad del artículo fue que daremos a conocer este tema, ya que la información es limitada, este tema aún no está bien estudiado; Por tal motivo es importante considerar este estudio, ya que es importante para la comunidad de Coronel Portillo.

1.4.4. Teórico

Esta pesquisa se describe y analiza las ventajas adquiridas que presenta los bienes de la pedido que se adapta al infractor presidio, de allá la pesquisa utiliza bases teóricas relevantes del recto presidio y circunstancial en malacate al damisela infractor, y el sazón teórico y aplicativo de la moralidad restaurativa, baza en nuestra efectividad como la efectividad comparada son autores que analizan la Convención de los impuesto del niño, las Reglas de Beijing, la conocimiento sobre la influencia asimétrico y la influencia integral, la constitucionalización de nuestro recto punitivo y circunstancial, la moralidad del infractor, así como, la moralidad restaurativa, a ello se ha adicionado la revisión de leyes franquista e internacional, incluso el recto y la madurez comparada.

1.5. Delimitación del estudio.

a) Delimitación espacial

La investigación se realizó en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo – Región Ucayali. Jr. Sánchez Cerro N° 252. Pucallpa.

b) Delimitación temporal

Se ejecutó durante el periodo del primer semestre del año 2022, en los meses de enero a abril.

c) Delimitación teórica

Los elementos teóricos estuvieron alineados fundamentalmente en el control de la criminalidad y la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.

1.6. Viabilidad del estudio.

a) Evaluación técnica

Al realizar esta investigación se calculó toda la información necesaria para su solución e implementación, según la comisión establecida por las licenciaturas y títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Particular de Pucallpa.

b) Evaluación ambiental

Se basa en un diseño educativo no experimental, así como en un sistema educativo descriptivo-literario que no afecta el medio ambiente.

c) Evaluación financiera

Se contó con recursos económicos suficientes para cubrir los gastos relacionados con la investigación, similares a los descritos en la partida presupuestaria del proyecto de tesis, los cuales fueron financiados por la persona que realizó la investigación.

d) Evaluación social

Esto se logró a través de un grupo de trabajo bien organizado a nivel teórico y metodológico.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.

2.1. Antecedentes del problema.

Sobre la investigación citamos como antecedentes:

En lo internacional, Cruz (2010) *Los menores de edad infractores de la ley penal*. Madrid – España. Para concluir que si bien el incremento en el número de jóvenes delincuentes ha causado temor en la ciudadanía, esto no se controla con lo que está sucediendo, ya que los medios de comunicación son los que provocan la publicación inusual de información. del público a creer que el endurecimiento de los castigos, haciéndolos más difíciles, por lo tanto, el castigo que la forma de recuperación, es la forma de detener este problema, ya que quieren que el castigo se imponga a los castigos solo se debe hacer. calidad de la educación y la rehabilitación.

Cardozo, (2019) “Más allá del puente: algunas consideraciones sobre el rol de la política criminal” en su revista de Derecho; Concluye: “Él ve el ala del derecho penal como un evento nacional y científico, con vista al calendario, puente y principios administrativos, como una forma de enfrentar el problema de la sociedad del crimen”. (p.59).

Galvez & De la Guardia, (2016) “*La Política Criminal y sus campos de actuación. La experiencia cubana*” - artículo de revista; Concluye: “La comprensión existente del derecho penal, ya sea amplio o difícil, nos

permite comprender sus procesos, cuestiones generales y comprensivas” (s.p).

En lo nacional, Palomino (2021) en su tesis *“Criterios jurídicos filosóficos que debe tener el Juez en el otorgamientos de las medidas coercitivas en los procesos de infracción a la Ley Penal”*. Concluye: que las normas filosóficas y jurídicas que debe tener el juez al dictar medidas coercitivas en un caso penal son la Dignidad y Protección del Menor Infractor y la Conclusión Axiológica de las Leyes Procesales Penales.

Cárdenas (2021) en su tesis *“Política criminal y la reducción de la criminalidad en el Distrito de Olivos – Lima 2019”*. Concluye: que existe una relación directa entre el derecho penal y la reducción de la delincuencia en el Distrito de Los Olivos, Lima, 2019, con un nivel de confianza del 95%, utilizando la prueba de Rho Spearman, una correlación de 0,732; esto significa que hay una correlación directa de 73.2 entre los dos.

Sucari (2020) en su tesis *“Control de la criminalidad organizada y aplicación en el sistema jurídico penal peruano”*. Concluye: La regulación del crimen organizado se encuentra implementada en la legislación peruana al estar incluida en la ley supranacional. El estatus legal del crimen organizado se basa en los valores sociales de la sociedad humana, se basa en la naturaleza única de la persona y no encuentra fronteras ni siquiera en países reales, por lo que se convierte en un fenómeno nacional.

Chero (2019) en su tesis *“La reducción de la criminalidad en el Perú a través de una eficaz política criminal de carácter preventivo”*. Concluye: El control comunitario como herramienta y medio de apoyo en la sociedad peruana es una buena forma de reducir la incidencia delictiva; Esto se refiere a la parte definitoria de la ley penal y al apoyo de los actores involucrados, por lo que el ministro de estado, los jueces de los tribunales y la policía nacional son quienes se rigen por la ley, y quienes ejercen el

control informal sobre las familias. . , sistema educativo, grupos religiosos, trabajo. . relaciones, etc.

Delgado (2019) en su tesis "*Criminalidad organizada y blanqueo de capitales – Perú - 2019*" Concluye: El crimen organizado es algo que es difícil de saber, es una epidemia mundial, ningún país de nuestro mundo evita a los grupos criminales, utilizan métodos sofisticados para detectarlos.

2.2. Bases Teóricas.

Variable 1: Control de criminalidad

Gonzáles y Busgablia (2003,) Estos obstáculos o penalidades para detallar un noción de delincuencia organizada, pese al encuentro común del problema, hacían que abordarlo a exterior como "constatar abrazar un esquivo pez vivo". No obstante, mediante la Convención de la Asamblea General de las Naciones Unidas para la 43 Lucha frente a el Crimen Organizado del 15 de noviembre de 2000, se adoptó un noción de criminalidad organizada así como algunos criterios orientadores a permanecer en las estrategias nacionales para la desafío frente a esta delincuencia. A la fecha, la convención ha sido suscrita por enrejado de 150 países, causa por la cual algunos autores afirman "que tiene un acento recatado importante, que testimonio el consenso de la consistorio internacional para disputar frente a levante fenómeno". También podría reafirmarse que la colectividad de los países firmantes carecen de arte de opción autónoma.

Garland. (2005), El crimen organizado no es nada nuevo. Su influencia en la historia social y política de otros países ha sido muy fuerte, en algunos casos con efectos que continúan hasta el día de hoy, "pero tampoco se puede negar.

Lamas (2009), en torno al hecho de que "la escena del crimen ha cambiado como ha cambiado el mundo". Entonces, en este contexto, los beneficios y ventajas sociales, postindustriales, de la globalización y de la

era de la información, que caracterizan el desarrollo social, político, económico y científico de nuestro tiempo, no afectan sólo a la forma de pensar y aquellos. cambiar. para trabajar y vivir, pero también inciden en otros factores conexos o estructurales como el medio ambiente, la seguridad nacional e internacional, el entorno social y, obviamente, el comportamiento de anarquía y delincuencia.

Características de la criminalidad

Zaragoza (2013), la definición operativa que hemos construido resume las principales características que identifican a la criminalidad organizada contemporánea. Sobre todo, aquellas referidas a su composición estructural, a su actividad delictiva no convencional, a su modus operandi planificadora su movilidad geográfica y a sus fines o proyección existenciales.

Villanueva (1999), El fenómeno del crimen organizado está representado por tres factores principales desde la estructura, forma y acción, los cuales son: control, estabilidad y desarrollo.

Las características principales que en el se atribuyen a la criminalidad organizada y son las siguientes:

a.- La Permanencia, De la Corte Ibañez, (2010) Es esta característica la que mejor describe el potencial del crimen organizado.

b.- Estructura, Sánchez (2013), La estructura es un esfuerzo deliberado para crear patrones de relaciones entre los elementos relacionados con el logro exitoso de las metas.

c.- Los Negocios Ilícitos, Zaffaroni (1996), El delito de hoy es principalmente el delito de mercado, la organización de la prestación de servicios ilegales en el mercado.

d.- La Planificación, El crimen organizado, por su naturaleza comercial y mercenaria, requiere una planificación cuidadosa y estratégica para llevar a cabo sus operaciones de manera efectiva.

e.- Seguridad en internet. El crimen organizado requiere el establecimiento o la abolición de medidas de impunidad que los protejan de los programas o medidas diseñados e implementados por las fuerzas del orden público (policías, fiscales, fuerzas del orden, magistrados, funcionarios o medios de comunicación) para impedir su avance o dificultar su avance. .programas y actividades.

f.- La Movilidad Internacional, Zaragoza (2013), Los viajes internacionales o el encubrimiento también son un sello distintivo del crimen organizado moderno.

g.- El Soporte Técnico o Profesional, Lamas (2009), Está integrado por un selecto grupo de expertos que prestan asesoramiento en materia económica, financiera, jurídica, contable, fiscal y de asuntos públicos, etc..

h.- Apoyo de recursos. Su principal cometido es dotar a la organización y a sus usuarios de las herramientas necesarias y necesarias para la realización de sus tareas.

i.- Soporte comunitario. Se basa en el poder de desafío e influencia que las organizaciones criminales obtienen de personas que gozan de reconocimiento público o que ocupan puestos importantes en la sociedad, el gobierno o los medios de comunicación.

Legislación contra el crimen organizado

En nuestra Región una de las primeras leyes contra la criminalidad organizada fue la promulgada en México el 7 de noviembre de 1996 y denominada Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. Esta ley define con precisión sus objetivos de política criminal en su artículo 1º “La presente Ley tiene por objeto establecer normas para la investigación, enjuiciamiento, investigación, sanción y sanción de los delitos cometidos

por cualquier participante en la delincuencia organizada. Sus aplicaciones están relacionadas con la paz y son aplicables en todo el país.

Luego, en la Parte 2, dio una descripción muy precisa de la organización criminal: “Cuando tres o más personas se organicen para realizar, total o repetidamente, hechos que, individual o conjuntamente, tengan por objeto o efecto la comisión de uno o más de los delitos siguientes, serán sancionados por el mismo hecho como miembro de una organización organizada delincuencia ... ”. La cifra de 7 delitos se sospechaba, entre otros, de terrorismo, tráfico ilegal de armas, venta de indocumentados y secuestro directo.

Otro antecedente importante fue la Ley colombiana 365 del 21 de febrero de 1997 “Por la cual se establecen normas tendientes a combatir la Delincuencia Organizada y se dictan otras disposiciones”. En ella se tipificaba el delito de concierto para delinquir, de lavado de activos, a la vez que se estipulaban sanciones de cancelación de personería jurídica y cierre de locales y establecimientos para las personas jurídicas que hubieren sido dedicadas al desarrollo de actividades delictivas; Entre las más recientes cabe destacar a la Ley nicaragüense 735 del 9 de setiembre de 2010 denominada “Ley de Prevención Investigación y Persecución del Crimen Organizados”. Y , también, la Ley 8754 de Costa Rica del 22 de julio de 2009 o Ley Contra la Delincuencia Organizada.

De esta última legislación es relevante el detalle normativo que desarrolla en torno al decomiso preventivo y comiso de capitales emergentes. A este nivel no sólo se legitima el levantamiento del secreto bancario sino que, también, se criminalizan 64 prácticas dirigidas a la distracción dolosa o culposa del patrimonio de personas sometidas a diligencias de justificación del capital emergente.

Definición de la dimensión 1: Política criminal en el Estado

De la Corte y Giménez (2010), El análisis realizado por la organización del Perú el problema de la delincuencia y la inseguridad de los ciudadanos es el problema más grande de nuestro país y de toda Latinoamérica, en el Perú es muy difícil que los ciudadanos entiendan la ley del delito, el ciudadano del Perú siempre lucha . la potestad del Estado de actuar en todos los casos con mucha fuerza, es decir, arresto, y si esta es la pena más severa, mejor la cadena perpetua; Sin embargo, ha habido un movimiento de ciudadanos que quieren la pena de muerte como castigo final en los casos que involucran el más alto nivel de la ley.

Indicadores de la dimensión política criminal en el Estado

1. Actores sociales comprometidos
2. Ineficacias de la política criminal
3. Producción de leyes punitivas

Definición de la dimensión 2: Política criminal represiva

Desarrollando este apartado, Cappi (2002) continúa diciendo: “El código penal se establece de manera sistemática, con una sanción estricta y, sobre todo, no existen estudios que permitan saber si la correcta ley penal afectará al sistema judicial de qué manera”. (p. 66)

Indicadores de la dimensión política criminal represiva

1. Endurecimiento del *Ius Puniendi*
2. Transgresión del derecho penal
3. Derecho penal del enemigo

Definición de la dimensión 3: Política criminal como sinónimo de prevención

Kappi (2000) el derecho penal comprende un grupo de hechos, métodos, métodos y estrategias que fortalecen el poder del gobierno en sus diversos sectores de la economía, la sociedad, la educación, el derecho, todo ello con el objetivo de prevenir el delito; Aparte de los

métodos que tiene, el derecho penal también puede regular el número de delitos que se pueden cometer en la sociedad.

En cuanto al contenido de la palabra "advertencia", el estudio dice: "En un sentido amplio, la prevención incluye medidas encaminadas a detener el delito, las cuales deben ser apoyadas por la policía, así como por el sistema de justicia penal. En otras palabras, prevención significa la posibilidad de predecir situaciones, anticipar su realización, observar ciertas comportamientos que muestran su ignorancia.

Indicadores de la dimensión política criminal como sinónimo de prevención

1. Principio de mínima intervención
2. Principio de imparcialidad
3. Política de prevención social

Teoría de control de criminalidad

Abadinsky (2003), Propone la parecer de la anomia que apunta a balizar que el asesinato viviente es una respuesta emparentado a las presiones que sobre ciertas personas ejerce la organización social. La centro está compuesta de tal modo que impone a los individuos que la conforman la hostigamiento de objetivos como el auge y la boom económica, tendiendo a apiolar los controles sobre los instrumentos empleados para alcanzarlos. Básicamente el asesinato se explica en el orientación de que los delincuentes persiguen los mismos fines que les impone la centro (auge y poder), no obstante la organización social los ha mantenido estancados y con las naipes en su contra. Al poblar antelación de los fines sobre los instrumentos empleados, las personas que carecen de las vías socialmente adecuadas de umbralado buscan formas de particularidad para alcanzarlos, sea esa particularidad legítima o ilegítima, como la estructuración criminal; no obstante, la parecer de la anomia no logra aclarar porqué únicamente algunas de las personas insertas en

condiciones de marginalidad en la organización social optan por la particularidad criminal.

Hassemer (1984), El concepto de discriminación responde como respuesta a esta interrogante, que se consideran todos los tipos de conducta social, tanto legales como delictivas. Lo que se aprende depende de la intensidad, frecuencia y duración de la interacción con otras personas en la conversación. "Las formas en que se aprende el comportamiento desviado a través de la interacción con el comportamiento delictivo y los modelos de lucha contra el crimen incluyen todos los procesos involucrados en cualquier proceso de aprendizaje", por lo tanto, la probabilidad de que una persona se convierta en un delincuente depende de las personas que conoce y cómo Actuar. Pórtate bien. conoces gente que vive una vida delictiva.

Hassemer (1984), Del mismo modo, la teoría de la "subcultura" y la injusticia social consideran el delito como algo que se debe aprender. Según esta teoría, el crimen es el resultado de ser miembro de una subcultura que asume la existencia de valores desviados y comportamientos que contradicen los valores sociales existentes. Esto conduce a la neutralización de comportamientos que presentan estas características, de modo que las personas modifican su conducta de acuerdo con el grupo delictivo al que pertenecen y con el que se identifican, creando sus propios valores sociales y culturales.

Definición de la variable 2: Infracción a la Ley Penal

El crimen es monitoreado; aquellos actos o delitos dolosos o culposos son naturales y están permitidos por la ley. Intencionalmente, entendemos lo que significa la intención de violar las disposiciones de la ley, y en violación de la ley, si esta violación es causada por negligencia del contribuyente. (Cárdenas, 2009, pág. 121).

Aparte de la presencia de fraude y delincuencia. Para que ocurra un error, deben darse dos condiciones importantes. En primer lugar, existe una ley en la que se impone esta pena, es decir, dicha conducta se tipifica en la ley como delito. Otro factor importante que puede hacer que un determinado acto o acción sea considerado un delito es el hecho de que exista un castigo para esos delitos. (Cárdenas, 2009, pág. 122).

La respuesta adecuada del Estado ante la infracción penal.

Faundez (1991) Teniendo en perla que el rorro es una don nadie en desarrollo, será necesitado limitar, dedicar y adaptar la respuesta embarcación del Estado a la grado evolutiva del rorro. Ello significa, por ejemplo, cargarse la condena como respuesta cibernética a la representación de un ilícito embarcación e incrustar criterios de juicio y medidas que evalúen partida la calibre del hecho, como las condiciones personales, ascendientes y sociales del rorro. Según el noticia 40º, inciso 1º de la Convención sobre los Derechos del Niño, toda intervención débito residir basada en el aseo a la moralidad del rorro, evitándose toda guisa de abyección o sometimiento, fortaleciendo el aseo de sus arancel y libertades, y teniendo como neutro de la intervención ensamblar su integración. (pág.133).

En ese sentido, no todas las conductas consideradas como delitos en la legislación de los adultos, deben ser criminalizadas en el caso de los niños. Por ejemplo, los delitos que afectan bienes jurídicos macrosociales o difusos requieren de un proceso de internalización de valores que no se les puede exigir. También debe establecerse mecanismos que impidan el inicio del proceso o la suspensión de éste, cuando se considere más conveniente para el niño. En cuanto a las medidas que se les pueden aplicar, debe establecerse un catálogo flexible, incidiéndose en las que tengan contenido educativo, que puedan ser desarrolladas en el ambiente donde vive, estimulando la participación social en la ejecución de las mismas. Por ello, debe priorizarse las medidas ambulatorias frente a la privación de libertad. (Foundez, 1991, p. 135).

Características del infractor penal

De lo señalado por la ley, se observa que nada más tiene la linaje de infractor el adolescente (14 a 18 primaveras de edad); considerándose que tiene un madurez Sico-fisiológico moderado, lo cual le permite de cualquiera guisa entender el composición antisocial de su conducta. Asimismo, nuestro Código Penal en sus numerales 10º y 23º, señala que son delitos y faltas las acciones u omisiones de composición doloso o culposo que son sancionados por la ley; estableciéndose que el que realiza por sí o por atmósfera de otro el movimiento maleante y los que lo perpetren globalmente serán reprimidos con la compasión prevista para oriente energía delictivo. De otro motivo y observándose que el recuerdo Código nos remite a las normas del listado barco u otro bulto normativo, consideramos que en el prescripción del pequeño infractor, se deberán medir las disposiciones contenidas en el Código Penal, relacionado a las bases de punibilidad y de Autoría y Participación (mercaderías 11º al 15º y 23º al 287º)

Control social informal dirigido al niño y al adolescente que infringe la Ley penal

Los niños y jóvenes son la base del éxito del sistema social, ya que un niño bien educado se integra fácilmente al sistema sin causar problemas. Podemos encontrar dos tipos de control social, informal y formal. Los trataremos en el futuro ya que están dirigidos a niños y jóvenes. (Ore, 2008, p. 213)

Definición de la dimensión 1: Legalidad penal

Zuñiga (2009) Un estatuto o regla de derecho constituye la base del derecho penal; En este sentido, cualquier uso de la autoridad pública (ius puniendi) está limitado por la ley y la Constitución, que enfatiza la estricta validez de la ley. (p. 45)

Indicadores de la dimensión legalidad penal

1. Estructura de la ley penal
2. Los destinatarios de la norma
3. Clasificación de la ley penal

Definición de la dimensión 2: Norma y ley penal

Zuñiga (2009) Por tanto, la ley penal, según Vives Anton, “es el instrumento en el que se manifiestan los métodos del delito, o lo que es lo mismo, sus fuentes. La ley no es, de nuevo, una disposición, sino una disposición definida en la ley. y es el significado de la ley o parte del significado de la ley. (p. 46)

Indicadores de la dimensión norma y ley penal

1. Conflicto con la ley
2. Hecho punible
3. Conductas de riesgo

Definición de la dimensión 3: Sistema democrático

Zuñiga (2009) La democracia es una forma de gobierno cuyo poder es ejercido por el pueblo a través de medios formales de participación en la toma de decisiones políticas. (p. 47)

Indicadores de sistema democrático

1. Imputación formal
2. Pena aplicable
3. Término medio

Teoría sobre infracción a la ley penal

Teoría de la seguridad jurídica

En la Constitución Política no reconoce de manera expresa a la Seguridad Jurídica como un Principio Constitucional, Sin embargo la seguridad jurídica es la parte connatural de Todo Estado Constitucional de Derecho y se establece que implica “La predicibilidad de las conductas

(en especial, las de los poderes públicos) frente a los supuestos previamente determinados por el Derecho, es la garantía que informa a todo el ordenamiento jurídico y que consolida la interdicción de la arbitrariedad” Ahora bien no siendo expreso, este principio esta contenido implícitamente en nuestra constitución. La seguridad jurídica es un principio reconocido por el tribunal constitucional que implica la observancia de las normas legales, la sanción por su incumplimiento y la eliminación de todo abuso o arbitrariedad sea que esta provenga del Estado o de los particulares, o de la propia ley.

Teoría general del delito

Zaffaroni (2000), Una teoría criminal que se ocupe de la conducta debe tener alguna certeza de que un delito es un delito, ya sea de homicidio o de hurto, los cuales, si bien tienen características similares, pueden tener características diferentes. Características características y funcionalidad: Es una herramienta conceptual que permite aplicar la ley en casos específicos. Intenta proporcionar una base científica para la práctica de los abogados, brindándoles un marco para aplicar la ley a ciertos casos con un alto grado de defensa. Por lo tanto, el concepto de delito juega un papel en la comunicación entre los documentos legales y el caso real.

2.3. Definición de término básico.

Asociación Ilícita

Gherzi (2010), "asociación ilícita" es necesario que ésta se hallase formada por al menos tres individuos, para otras legislaciones (por ejemplo, en Perú), no es necesario fijar una pluralidad especial y bastan sólo dos individuos.

Autoría Mediata

Boela (2000), Autor mediato es el que comete el delito sirviéndose de otro como "Instrumento". La figura de la autoría mediata cumple con la finalidad de ampliar el concepto de autor basado tradicionalmente en la ejecución de propia mano del tipo.

Autoría Inmediata

Gherzi (2010), este tipo de autoría corresponde con un único sujeto, el cual realiza directamente la acción típica mediante actos ejecutivos típicos. Pueden colaborar otros sujetos en la conducta típica pero no realizan actos ejecutivos sino que se tratan de conductas accesorias por lo que se les considera partícipes de la conducta típica del autor.

Coparticipación

Cabanellas (2003), participar en cualquier resultado o acción.

Crimen

Un crimen, por lo tanto, viola el derecho penal. El concepto está vinculado al de delito, aunque esta palabra (del latín delinquere) tiene un origen etimológico que remite a “abandonar” el camino establecido por la ley.

Derecho penal y control social

Cubas (2009), el derecho penal es el instrumento de control social que opera junto a otros instrumentos de idéntica finalidad. Se diferencia de otros instrumentos de control social que tienen por medio de la sanción o el castigo, por la manera formal en que se lo aplica y su tendencia a una fundamentación más racional de la misma.

Naturaleza Jurídica

Angulo (2007), es la configuración que tiene distintas instituciones jurídicas, en razón a un derecho propio, cuyo documento principal es el llamado “Naturaleza Jurídica”. En él se explican los derechos y deberes que nacen de la institución jurídica.

Sociología

Desde un punto de vista analítico es la rama de la sociología general, que enfoca el derecho como fenómeno social; tiene por objeto explicar sus caracteres, su función en la sociedad, sus relaciones y las influencias recíprocas entre esos fenómenos sociales; así como también las transformaciones del derecho, con un alcance general.

2.4. Formulación de la Hipótesis

2.4.1. Hipótesis general.

El control de la criminalidad se relaciona significativamente con la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.

2.4.2. Hipótesis específicas

1. La política criminal en el Estado se relaciona significativamente con la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.
2. La política criminal represiva se relaciona significativamente con la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.
3. La política criminal como sinónimo de prevención se relaciona significativamente con la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.

2.5. Variables

Control de la criminalidad (V1)

Dimensiones:

- Política criminal en el Estado
- Política criminal represiva
- Política criminal como sinónimo de prevención

Infracción a la ley penal (V2)

Dimensiones:

- Legalidad penal
- Norma y ley penal
- Sistema democrático

2.5.1. Definición conceptual de las variables.

Control de la criminalidad

Finckenauer (2010), Combatir el crimen organizado y reducir su capacidad de dañar a la sociedad depende no solo de los recursos del gobierno, las agencias policiales, la justicia administrada por los jueces y las leyes adoptadas por las fuerzas del orden, sino también de movilizar a los ciudadanos contra esta amenaza, quieren transparencia. fuertes poderes de la ley y de aplicación del país para luchar contra esta amenaza, mientras que la mafia o el crimen organizado prospera en el abismo que separa al país de la sociedad, pero si pones todo junto, puedes luchar contra el crimen organizado.

Infracción a la ley penal

Artículo 183º.- Definición.- Un delincuente es una persona cuya culpa se demuestra por haber cometido o participado en un hecho punible, que califica en la ley penal como un delito grave o menos grave.

2.5.2. Definición operacional de las variables.

Control de la criminalidad

Virgolini (2001), Se dice que la dificultad de encontrar un concepto claro de delito está relacionada con el hecho de que los intentos por definirlo se basan en el reconocimiento de la existencia de cuestiones distintas a las que se centran en el discurso cultural del delito que sustenta la antigua paradigma como algo que aprenden.

Infracción a la ley penal

Un delincuente es una persona cuya culpa se demuestra por haber cometido o participado en un hecho punible, que califica en la ley penal como un delito grave o menos grave. El niño infractor de catorce (14) años está sujeto a las medidas comunitarias y educativas previstas en esta Ley.

2.5.3. Operacionalización de variables.

Variable 1: Control de la criminalidad

| Dimensiones | Indicadores | N ° | Ítems | Escala de medición |
|---|-------------------------------------|--------|--|---|
| | | | Contenido | |
| D1. Política criminal en el Estado | Actores sociales comprometidos | 1 | ¿Participa Ud. en forma activa como actores sociales comprometidos en el control de criminalidad en la sociedad? | 1. .Nunca 2.Casi nunca 3.Casi siempre 4. Siempre |
| | Ineficacias de la política criminal | 2 | ¿Considera usted que las ineficacias de la política criminal conllevan a cometer delito? | |
| | Producción de leyes punitivas | 3 | ¿Considera usted que la producción de leyes punitivas conlleva a aplicarlo en todo momento? | |
| D2. Política criminal represiva | Endurecimiento del lus Puniendi | 4 | ¿Considera usted que el endurecimiento del lus Puniendi es algo innecesario? | |
| | Transgresión del derecho penal | 5 | ¿Considera que la transgresión del derecho penal afecta al infractor? | |
| | Derecho penal del enemigo | 6 | ¿Considera usted que el derecho penal del enemigo es aplicable de acuerdo a la actualidad? | |
| D3. Política criminal como sinónimo de prevención | Principio de mínima intervención | 7 | ¿Considera usted que el principio de mínima intervención es un acto obligatorio? | |
| | Principio de imparcialidad | 8 | ¿Considera usted que el principio de imparcialidad se debe aplicar en cada momento del hecho? | |
| | Política de prevención social | 9 | ¿Considera usted que la política de prevención social esta acorde a la realidad de la sociedad? | |

Variable 2: Infracción a ley penal

| Dimensiones | Indicadores | N° | Ítems | Escala de medición |
|-------------------------|-------------------------------|----|--|---|
| | | | Contenido | |
| D1. Legalidad penal | Estructura de la ley penal | 1 | ¿Considera usted que la estructura de la ley penal está debidamente delimitada para llevar a cabo el proceso? | 1. .Nunca 2.Casi nunca 3.Casi siempre 4. Siempre |
| | Los destinatarios de la norma | 2 | ¿Considera usted que los destinatarios de la norma se da en forma clara y precisa? | |
| | Clasificación de la ley penal | 3 | ¿Considera usted que la clasificación de la ley penal está debidamente ordena? | |
| D2. Norma y ley penal | Conflicto con la ley | 4 | ¿Considera usted que la infracción a la ley penal es un conflicto con la ley penal? | |
| | Hecho punible | 5 | ¿La infracción a la ley penal es que autor o participe de un hecho punible tipificado como delito o falta en la ley penal? | |
| | Conductas de riesgo | 6 | ¿El infractor es situaciones de desventaja social posee conductas de riesgo? | |
| D3. Sistema democrático | Imputación formal | 7 | ¿La prescripción ordinario debe comenzar a partir de la fecha de la acto de imputación formal? | |
| | Pena aplicable | 8 | ¿Considera que la pena aplicable se debe dar al momento de la sentencia del cometido de la infracción?. | |
| | Término medio | 9 | ¿La prescripción ordinaria debe calcularse con base en el término medio de la pena del delito? | |

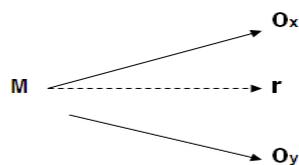
CAPITULO III: METODOLOGIA.

3.1. Diseño de la investigación.

El estudio de hoy se utiliza para describir la relación de diseño, ya que medirá, analizará o recopilará datos en varias formas, parámetros o componentes, con el propósito de definir el índice y el grado de relación entre dos conceptos o pasar, como lo muestra Hernández. C., Fernández C. y Baptista P. (2006), en este caso las diferencias son: protección del medio ambiente y desarrollo sostenible.

El diseñador no tendrá pruebas separadas, estas son las que no tienen función en las variables independientes, y no tienen grupo de control, y mucho menos una prueba. Examina y estudia hechos y eventos reales después de que sucedan, tal como se presentan. Hernández, Fernández y Bautista. (2014).

El marco utilizado para representar esta propiedad es el siguiente:



Dónde:

M: Juzgados de Familia de Coronel Portillo.

O₁: Variable 1 Control de la criminalidad

O₂: Variable 2 Infracción a la ley penal

r: Relación entre las variables

3.2. Población y muestra.

3.2.1. Población.

La población se encuentra compuesta por 25 encuestados en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, ubicado en el Jr. Sánchez Cerro 252 – Callería

| PRIMER JUZGADO DE FAMILIA | |
|----------------------------------|--------------|
| DISTRIBUCIÓN | TOTAL |
| 1 Juez | 01 |
| Trabajadores | 11 |
| TOTAL POBLACIÓN | 12 |

| SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA | |
|-----------------------------------|--------------|
| DISTRIBUCIÓN | TOTAL |
| 1 Juez | 01 |
| Trabajadores | 12 |
| TOTAL POBLACIÓN | 13 |

| DISTRIBUCIÓN | TOTAL |
|------------------------|--------------|
| Jueces | 02 |
| Trabajadores | 23 |
| TOTAL POBLACIÓN | 25 |

3.2.2. Muestra.

Una muestra de investigación involucrará a personas en los juzgados de familia de Coronel Portillo. Para Valderrama (2013), una muestra se entiende como una parte de la población que incluye un conjunto de características comunes y, por otro lado, es representativa,

ya que refleja la naturaleza que se estudia. Hay 25 imputados en el caso de la familia de Coronel Portillo.

Jueces

| | | | |
|---|------------|----------|---------|
| 1 | BASAGOITIA | CARRASCO | JOEL |
| 2 | CASTRO | SAJAMI | AMERICO |

Trabajadores

| | | | |
|----|----------|-------------|-----------|
| 1 | CASTILLO | LOPEZ | HUMBERTO |
| 2 | MAMANI | SANTACRUZ | PALACIO |
| 3 | CUNCHI | RENGIFO | MANUEL |
| 4 | JESUS | ENCARNACION | ROQUE |
| 5 | ARAUJO | LLAMO | ERNESTO |
| 6 | PEREZ | CIPRIANO | ROGELIO |
| 7 | MEZA | CASTILLO | PEDRO |
| 8 | CARRION | CARMONA | JOHAN |
| 9 | ESQUIVEL | BRAUL | HENRY |
| 10 | OLIVARI | GARCIA | LEON |
| 11 | OLIVA | PINEDA | LUDGARDA |
| 12 | OLIVAR | GONSALES | YAMILE |
| 13 | ARRASCUE | MUÑOZ | HUGO |
| 14 | RENGIFO | PILCO | GILBERTO |
| 15 | LOZANO | RIOS | ROY |
| 16 | MONGE | RIVERA | RICARDO |
| 17 | SALAS | VEGA | SABINA |
| 18 | RIOS | ALVARADO | FRANCISCO |
| 19 | FALCON | SAAVEDRA | MARGARITA |
| 20 | HUAMAN | TARAZONA | SANTA |
| 21 | PRIMO | GOMEZ | AMADEO |
| 22 | HUANCA | BALDAN | FRANCISCA |
| 23 | HUAYTA | CHANCHARI | MARIA |

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Según Arias (2006), "Se entiende por técnica, el procedimiento o particular de obtener los datos e información. (pág. 75)

Los instrumentos que se utilizaron en la medición de las variables son:

3.3.1. La técnica.

3.3.1.1 La encuesta.

La Técnica que se utilizará es la encuesta, según Sánchez (2019) Es el procedimiento destinado a medir la valoración de las poblaciones dado que recopila la información necesaria para explicar las variables de estudio de la investigación, se diferencia del cuestionario en que este último es el instrumento y la encuesta es el procedimiento.

3.3.2. El instrumento

3.3.2.1 El cuestionario.

Según Hernández y otros (2002), El instrumento de recolección debe contener una validez definida como el grado de calificación o el resultado del instrumento refleja lo que mide” (pag.51)

3.4. Validez y confiabilidad del instrumento.

Validez

El contenido se utilizó en base a la revisión por pares, que analizó la relevancia, precisión y claridad de los indicadores de que la herramienta estaba funcionando.

Confiabilidad

Según Carrasco (2009), “La confiabilidad es la cualidad o propiedad de un instrumento que permite obtener los mismos resultados al aplicarse una o más veces a la misma persona o grupo de personas en diferentes periodos de tiempo”.

Resultados de la confiabilidad del Coeficiente de Alfa de Cronbach

| Instrumento | Nº ítems | Alfa de Cronbach |
|----------------------------|----------|------------------|
| Control de la criminalidad | 09 | 0,898 |
| Infracción a la ley penal | 09 | 0,899 |

“Control de la criminalidad” de $\alpha=0,898$ (altamente confiable) y para el instrumento: “Infracción a la ley penal” $\alpha=0,899$ (altamente confiable).

3.5. Técnicas para el procesamiento de la información.

Después de completar y procesar la recopilación de datos utilizando el Paquete Estadístico para Ciencias Sociales (SPSS) versión 24, los datos se enviaron para probar la hipótesis y resolver el problema. El análisis de los datos se realizó secuencialmente con el fin de obtener resultados basados en un análisis continuo.

CAPITULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

4.1 Presentación de resultados.

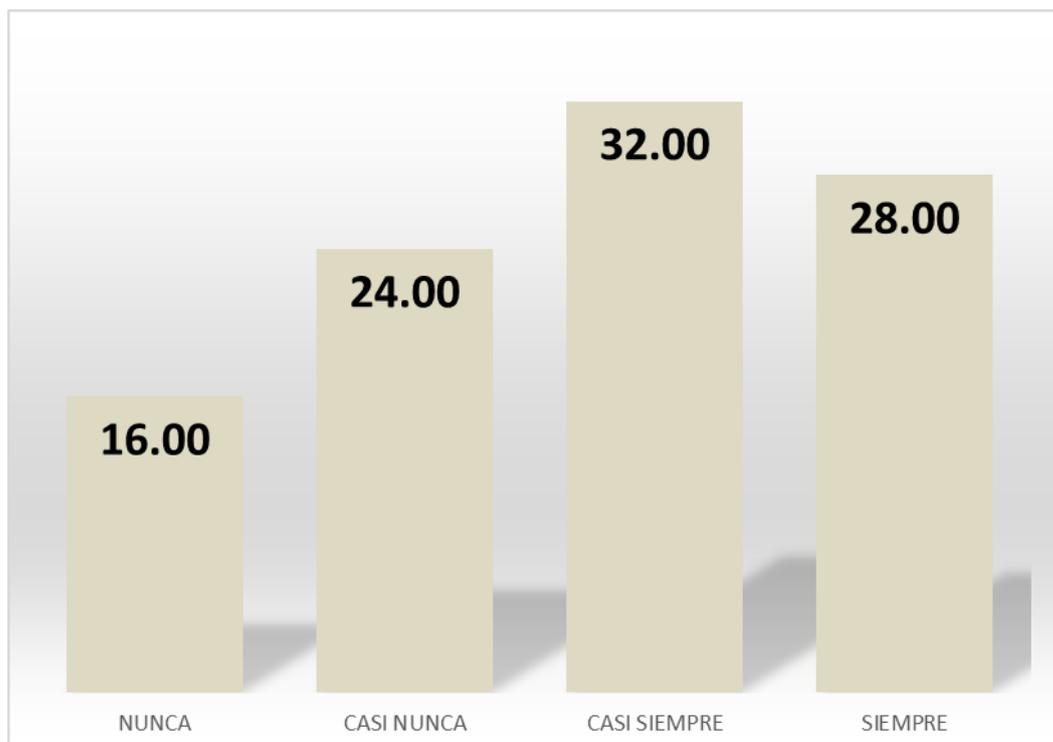
Se analizarán los resultados obtenidos de este estudio, siguiendo los objetivos y verificando la hipótesis.

Tabla 1: política criminal en el Estado

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|-------------------|-------------------|
| NUNCA | 4 | 16.00 |
| CASI NUNCA | 6 | 24.00 |
| CASI SIEMPRE | 8 | 32.00 |
| SIEMPRE | 7 | 28.00 |
| (%) | 25 | 100.00 |

Fuente: Instrumentos aplicados.

Figura N° 1: política criminal en el Estado



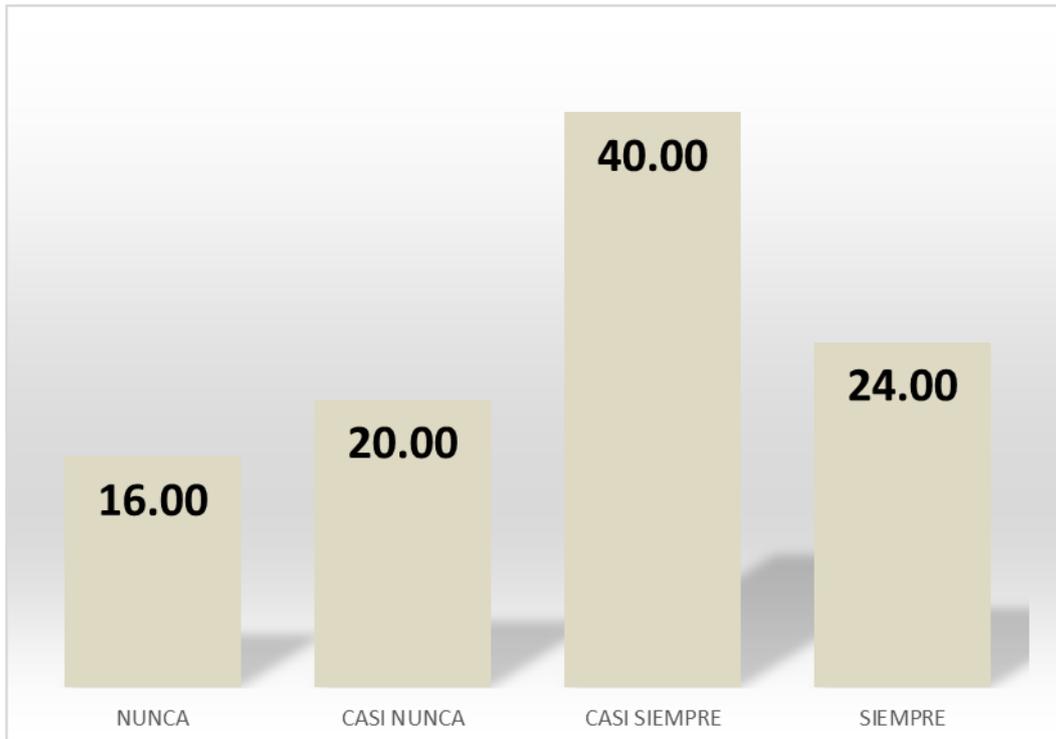
Interpretación: de la tabla 1 y figura 1 la dimensión política criminal en el Estado; se observa que el 32% de encuestados refieren casi siempre, seguido del 28% siempre, 24% casi nunca, y el 16% nunca.

Tabla 2: política criminal represiva

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|---------------|
| NUNCA | 4 | 16.00 |
| CASI NUNCA | 5 | 20.00 |
| CASI SIEMPRE | 10 | 40.00 |
| SIEMPRE | 6 | 24.00 |
| (%) | 25 | 100.00 |

Fuente: Instrumentos aplicados.

Figura N° 2: política criminal represiva



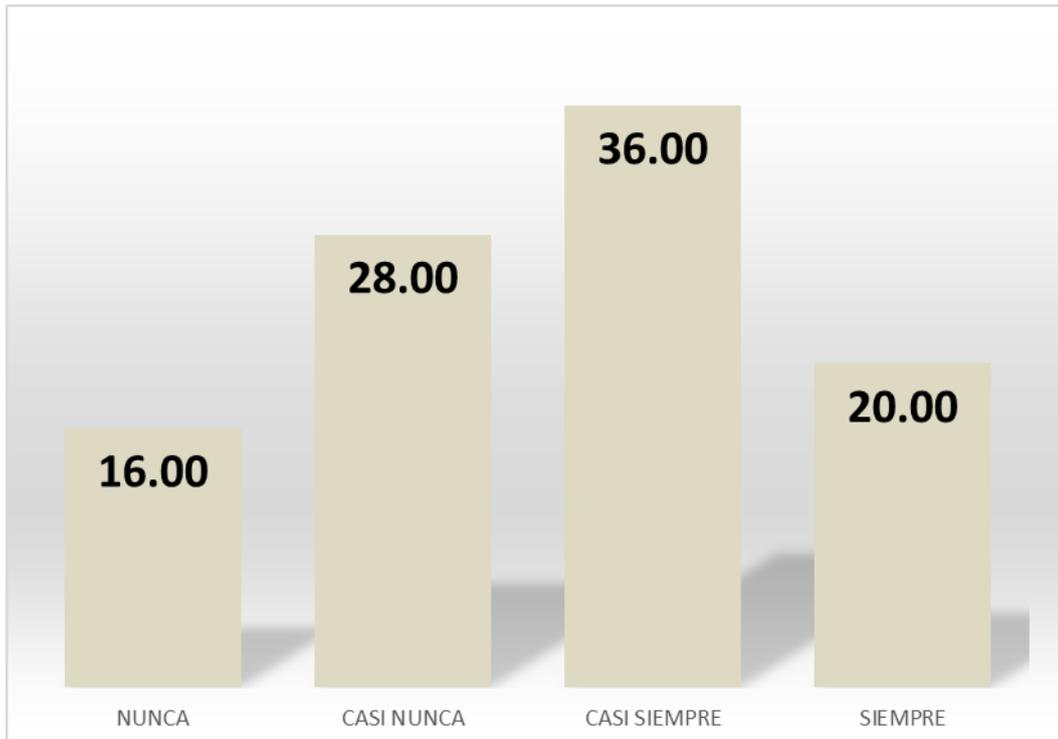
Interpretación: de la tabla 2 y figura 2 la dimensión política criminal represiva; se observa que el 40% de encuestados refieren casi siempre, seguido del 24% siempre, 20% casi nunca, y el 16% nunca.

Tabla 3: política criminal como sinónimo de prevención

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|---------------|
| NUNCA | 4 | 16.00 |
| CASI NUNCA | 7 | 28.00 |
| CASI SIEMPRE | 9 | 36.00 |
| SIEMPRE | 5 | 20.00 |
| (%) | 25 | 100.00 |

Fuente: Instrumentos aplicados.

Figura N° 3: política criminal como sinónimo de prevención



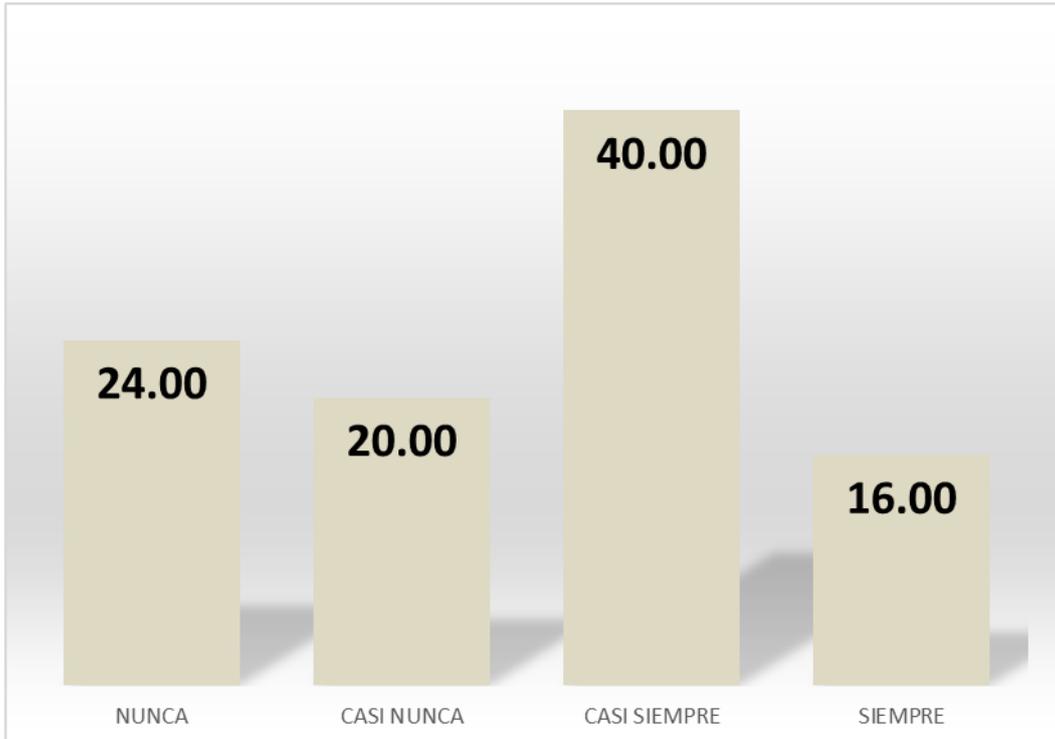
Interpretación: de la tabla 3 y figura 3 la dimensión política criminal como sinónimo de prevención; se observa que el 36% de encuestados refieren casi siempre, seguido del 28% casi nunca, 20% siempre, y el 16% nunca.

Tabla 4: variable control de la criminalidad

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|---------------|
| NUNCA | 6 | 24.00 |
| CASI NUNCA | 5 | 20.00 |
| CASI SIEMPRE | 10 | 40.00 |
| SIEMPRE | 4 | 16.00 |
| (%) | 25 | 100.00 |

Fuente: Instrumentos aplicados.

Figura N° 4: variable control de la criminalidad



Interpretación: de la tabla 4 y figura 4 de la variable control de la criminalidad, se observa que el 40% de encuestados refieren casi siempre, seguido del 24% nunca, 20% casi nunca, y el 16% siempre.

Tabla 5: legalidad penal

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|---------------|
| NUNCA | 7 | 28.00 |
| CASI NUNCA | 4 | 16.00 |
| CASI SIEMPRE | 9 | 36.00 |
| SIEMPRE | 5 | 20.00 |
| (%) | 25 | 100.00 |

Fuente: Instrumentos aplicados.

Figura N° 5: Porcentajes obtenidos de la dimensión legalidad penal



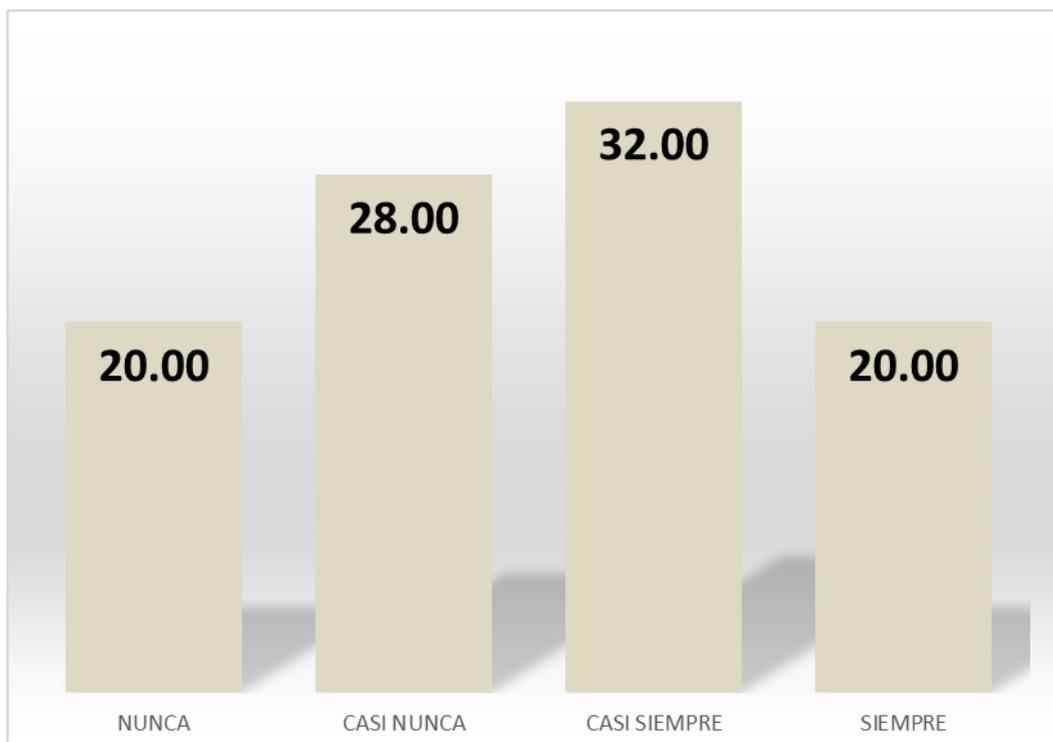
Interpretación: de la tabla 5 y figura 5 la dimensión legalidad penal, se observa que el 36% de encuestados casi siempre, seguido del 28% nunca, 20% siempre, y el 16% casi nunca.

Tabla 6: norma y ley penal

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|---------------|
| NUNCA | 5 | 20.00 |
| CASI NUNCA | 7 | 28.00 |
| CASI SIEMPRE | 8 | 32.00 |
| SIEMPRE | 5 | 20.00 |
| (%) | 25 | 100.00 |

Fuente: Instrumentos aplicados.

Figura N° 6: normal y ley penal



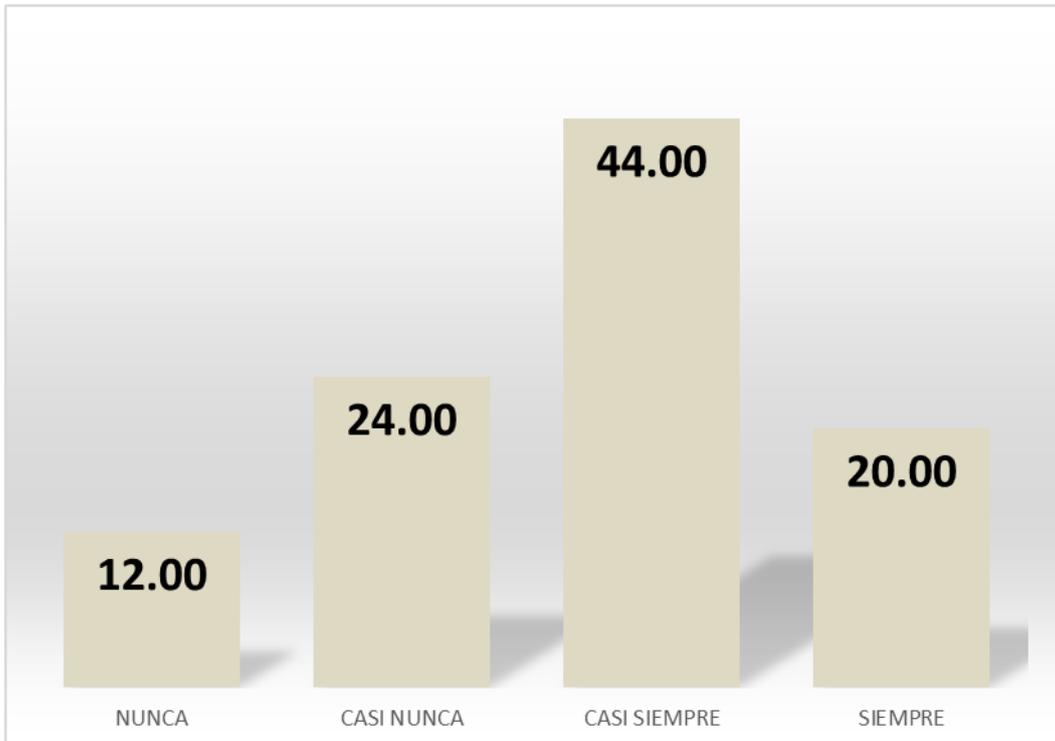
Interpretación: de la tabla 6 y figura 6 la dimensión norma y ley penal; se observa que el 32% de encuestados refieren casi siempre, seguido del 28% casi nunca, 20% siempre y nunca.

Tabla 7: sistema democrático

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|---------------|
| NUNCA | 3 | 12.00 |
| CASI NUNCA | 6 | 24.00 |
| CASI SIEMPRE | 11 | 44.00 |
| SIEMPRE | 5 | 20.00 |
| (%) | 25 | 100.00 |

Fuente: Instrumentos aplicados.

Figura N° 7: sistema democrático



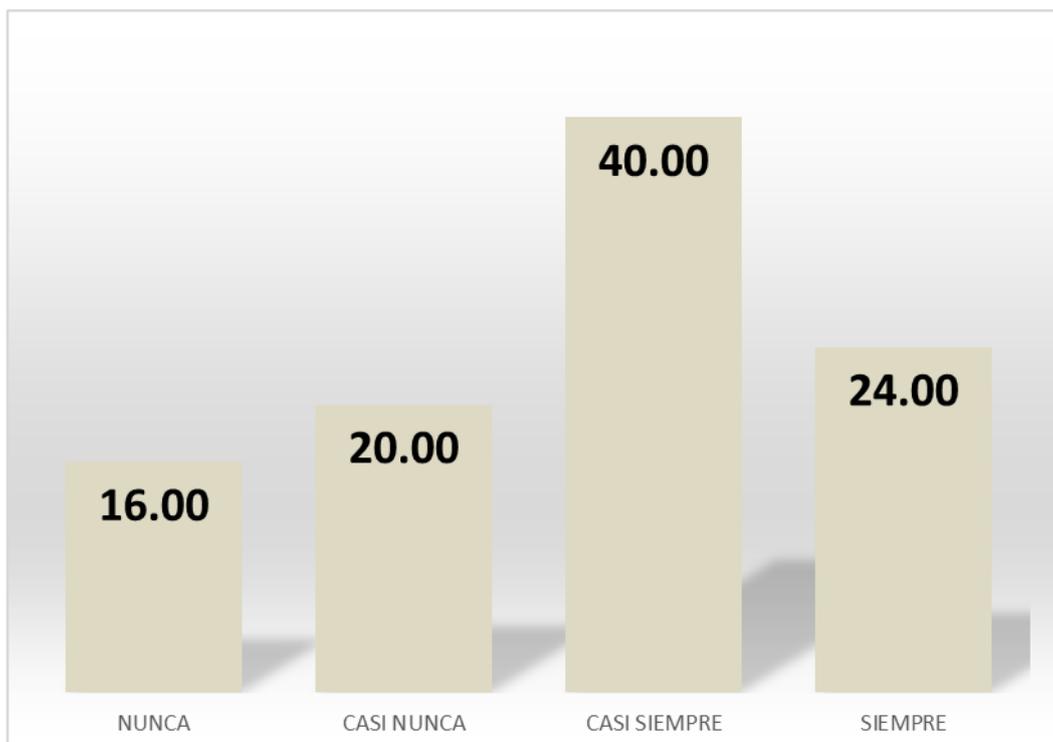
Interpretación: de la tabla 7 y figura 7 la dimensión sistema democrático; se observa que el 44% de encuestados refieren casi siempre, seguido del 24% casi nunca, 20% siempre, y el 12% nunca.

Tabla 8: variable infracción a la ley penal

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|---------------|
| NUNCA | 4 | 16.00 |
| CASI NUNCA | 5 | 20.00 |
| CASI SIEMPRE | 10 | 40.00 |
| SIEMPRE | 6 | 24.00 |
| (%) | 25 | 100.00 |

Fuente: Instrumentos aplicados.

Figura N° 8: Porcentajes obtenidos de la variable infracción a la ley penal



Interpretación: de la tabla 8 y figura 8 la variable infracción a la ley penal; se observa que el 40% de encuestados refieren casi siempre; seguido del 24% siempre, 20% casi nunca, y el 16% nunca.

4.1.1 Prueba de Hipótesis.

Prueba de Hipótesis General

Hipótesis general

El control de la criminalidad se relaciona significativamente con la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel portillo – Región Ucayali 2022.

Tabla 9. Hipótesis general

| Correlaciones | | | |
|----------------------------|------------------------|----------------------------|---------------------------|
| | | Control de la criminalidad | Infracción a la ley penal |
| | Correlación de Pearson | 1 | ,898** |
| Control de la criminalidad | Sig. (bilateral) | | ,000 |
| | N | 25 | 25 |
| | Correlación de Pearson | ,898** | 1 |
| Infracción a la ley penal | Sig. (bilateral) | ,000 | |
| | N | 25 | 25 |

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre el control de la criminalidad y la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo – Región Ucayali, con un valor $r = 0.898$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

Prueba de hipótesis específicas

HE1. La política criminal en el Estado se relaciona significativamente con la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel portillo – Región Ucayali 2022.

Tabla 10.

Correlación de Pearson de política criminal en el Estado y infracción a la ley penal

| | | Correlaciones | |
|--------------------------------|------------------------|--------------------------------|---------------------------|
| | | Política criminal en el Estado | Infracción a la ley penal |
| Política criminal en el Estado | Correlación de Pearson | 1 | ,896** |
| | Sig. (bilateral) | | ,000 |
| | N | 25 | 25 |
| Infracción a la ley penal | Correlación de Pearson | ,896** | 1 |
| | Sig. (bilateral) | ,000 | |
| | N | 25 | 25 |

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la política criminal en el Estado y la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo – Región Ucayali, con un valor $r = 0.896$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

HE2. La política criminal represiva se relaciona significativamente con la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel portillo – Región Ucayali 2022.

Tabla 11.

Correlación de Pearson de política criminal represiva y infracción a la ley penal

| Correlaciones | | | |
|-----------------------------|------------------------|--------------------------------|------------------------------|
| | | Política criminal represiva | Infracción a la ley penal |
| | Correlación de Pearson | 1 | ,887** |
| Política criminal represiva | Sig. (bilateral) | | ,000 |
| | N | 25 | 25 |
| | Correlación de Pearson | ,887** | 1 |
| Infracción a la ley penal | Sig. (bilateral) | ,000 | |
| | N | 25 | 258 |

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la política criminal represiva y la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo – Región Ucayali, con un valor $r = 0.887$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

HE3. La política criminal como sinónimo de prevención se relaciona significativamente con la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel portillo – Región Ucayali 2022.

Tabla 12.

Correlación de Pearson de política criminal como sinónimo de prevención y infracción a la ley penal

| Correlaciones | | | |
|--|------------------------|---|------------------------------|
| | | Política criminal como sinónimo de prevención | Infracción a la ley penal |
| Política criminal como sinónimo de prevención | Correlación de Pearson | 1 | ,894** |
| | Sig. (bilateral) | | ,000 |
| | N | 25 | 25 |
| Infracción a la ley penal | Correlación de Pearson | ,894** | 1 |
| | Sig. (bilateral) | ,000 | |
| | N | 25 | 25 |

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la política criminal como sinónimo de prevención y la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo – Región Ucayali, con un valor $r = 0.894$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

4.2 Discusión.

El trabajo denominado “Control de la criminalidad y la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022”, en relación a los resultados obtenidos se observó que el objetivo general, es determinar la relación que existe entre el control de la criminalidad y la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo – Región 2022; según la percepción de los colaboradores. El valor de la correlación fue de 0.898 (correlación positiva alta). De igual manera se determinó que la variable control de la criminalidad, se observa que el 40% de encuestados refieren casi siempre, seguido del 24% nunca, 20% casi nunca, y el 16% siempre. Variable infracción a la ley penal; se observa que el 40% de encuestados refieren casi siempre; seguido del 24% siempre, 20% casi nunca, y el 16% nunca.

Estos resultados de la variable control de la criminalidad se encuentran sustentado en la investigación realizada Sucari (2020) en su tesis “*Control de la criminalidad organizada y aplicación en el sistema jurídico penal peruano*”. Concluye: La naturaleza jurídica de la criminalidad organizada corresponde a la dimensión sociológica de la convivencia del ser humano y parte desde la naturaleza misma del ser humano y no encuentra límites ni en las naciones mismas convirtiéndose por ello en un fenómeno transnacional.

En relación con la variable infracción a la ley penal se encuentran sustentados en la investigación de Palomino (2021) en su tesis “*Criterios jurídicos filosóficos que debe tener el Juez en el otorgamiento de las medidas coercitivas en los procesos de infracción a la Ley Penal*”. Concluye: que los criterios jurídicos filosóficos que debe tener el Juez en el otorgamiento de las medidas coercitivas en los procesos de infracción a la ley penal son la Dignidad y protección del adolescente infractor y Fin Axiológico del Código de Responsabilidad Penal.

En tal sentido los resultados coinciden con la Teoría general del delito Zaffaroni (2000), La Teoría general del delito se ocupa de las características que debe tener cualquier hecho para ser considerado delito, así sea un homicidio o un hurto, que aunque tenga características comunes, pueden tener

peculiaridades distintas. Tiene un carácter claramente instrumental y práctico: es un instrumento conceptual que permite aplicar la ley a casos concretos. Trata de dar una base científica a la práctica de los juristas del derecho penal proporcionándoles un sistema que permita la aplicación de la ley a los casos concretos con un considerable grado de seguridad. La teoría del delito realiza por lo tanto, la tarea de mediación entre el texto legal y el caso concreto.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Conclusiones.

1. En cuanto al objetivo general se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre el control de la criminalidad y la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo – Región Ucayali, con un valor $r = 0.898$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.
2. En cuanto a los objetivos específicos, se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la política criminal en el Estado y la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo – Región Ucayali, con un valor $r = 0.896$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.
3. Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la política criminal represiva y la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo – Región Ucayali, con un valor $r = 0.887$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

4. Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la política criminal como sinónimo de prevención y la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo – Región Ucayali, con un valor $r = 0.894$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

Recomendaciones.

- Es necesario ver un incremento en la participación de conductas y otros tipos de delitos en el crimen organizado, como un caso especial del terrorismo.
- Es muy importante difundir adecuadamente la Ley encaminada a combatir el crimen organizado en nuestro país, por lo que el hecho de que se haya hecho es igual o más importante que el hecho de que este método se comparta para ser utilizado adecuadamente.
- Por cierto, se debe buscar la creación de organismos especiales, en la función pública y en los tribunales, cuyo fin es combatir el crimen organizado.
- La ley contra el crimen organizado debe llenar los vacíos encontrados en su implementación.
- Se recomienda que los acusados en causas penales traten de ver, es mejor la evaluación externa, no corregir el método establecido, se recomienda contar la situación, tener razones lógicas, jurídicas, teóricas y filosóficas.
- Verifique la ley comparada para ver los vacíos legales donde existen nuestras leyes actuales porque se sabe que la ley cambia y cambia con el tiempo y, a través de esta investigación, podremos identificar nuevas investigaciones, métodos e ideas que ayudarán a nuestra comunidad legal. brindando soluciones integrales en beneficio de la sociedad.

Referencias Bibliográficas

- Abadinsky, Howard. (2003). Organized Crime. Belmont: Thomson/ sworth.
- Angulo Arana, Pedro. (2007). La Investigación del Delito en el Nuevo Código Procesal Penal, Edit., Gaceta Jurídica, Lima.
- Bolea Bardon, Carolina (2000). Autoria Mediata. Editorial Tirant Blanch. Barcelona.
- Cabanellas de Torres Guillermo, (2003) Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Edit. Heliasta S.R.L., Argentina.
- Carrasco (2009), *Metodología de la investigación*. 5ta. Edición.
- Cárdenas, N. (2009). "Menor Infractor y Justicia Penal Juvenil". Universidad Católica de Santa María. Arequipa.
- Cárdenas (2021) en su tesis "*Política criminal y la reducción de la criminalidad en el Distrito de Olivos – Lima 2019*". Universidad Privada de Pucallpa. Perú.
- Cardozo P, R. C. (2009). MÁS ALLÁ DEL PUENTE: ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE EL ROL DE LA POLÍTICA CRIMINAL. Revista de Derecho.
- Cappi (2002). Política Criminal Y Reforma Penitenciaria en Investigación criminológica y política criminal, Lima, Edición cooperación alemana al desarrollo internacional, 2002.
- Cruz, E. (2010). Los menores de edad infractores de la ley penal. Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Derecho, Departamento de Derecho Penal. Madrid, España.
- Constitucion Política del Peru . (29 de diciembre de 1993). Texto de la Constitucion Política del Peru. Lima, Peru: Diario oficial del Bicentenario El Peruano.

- Cubas Villanueva, Víctor (2004) La Garantía Constitucional del Proceso Penal en APECC revista de Derecho.
- Cubas Villanueva, Víctor. (1998). El Nuevo Proceso Penal Peruano Teoría y Práctica de su Implementación, Editorial Palestra, Lima.
- Cubas Villanueva, Víctor. (2009). El Nuevo Proceso Penal Peruano Teoría y Práctica de su Implementación, Editorial Palestra, Lima.
- Chero (2019) en su tesis "*La reducción de la criminalidad en el Perú a través de una eficaz política criminal de carácter preventivo*". Universidad Católica Santo Toribio de Mogrobejo. Perú.
- De la corte Ibáñez, Luis y JIMÉNEZ Salinas, Andrea. Crimen Organizado, Editorial Ariel. Barcelona.
- Delgado (2019) en su tesis "*Criminalidad organizada y blanqueo de capitales – Perú - 2019*". Universidad Peruana de las Américas. Perú.
- Faundez, H. (1991) "El derecho a un juicio justo". En; Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Nº 80. Universidad Central de Venezuela, Caracas.
- Ferrater, Mora José. (2007). Diccionario de Filosofía, Quinta Edición, Editorial Sudamericana Buenos Aires.
- Finckenauer, James O. (2010). La Mafia y El Crimen Organizado. Editorial Península. Barcelona
- Galvez, I. & De la Guardia M.C. (2016). La politica Criminal y sus Campos de Actuacion la Experiencia Cubana. La Revista de Facultad de Derecho.
- Gheri Carlos (2010). Diccionario de Términos Jurídicos más Usuales, Editorial La Ley, Buenos Aires.
- Gómez Céspedes, Alejandra. (2003). "Los retos de la criminología de cara a la delincuencia organizada". En: Delincuencia organizada. México: Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Hassemer, Winfried. (1984). Fundamentos de derecho penal. Barcelona: Bosch.

- Hernández y otros (2002), *Metodología de la investigación*, 4ta Edición
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Mc GRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES.
- Huwasquiche (2018) en su tesis “*Gestión ambiental y desarrollo sostenible en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo en el año 2018*”.
- International Standardization Organization (Noviembre – Diciembre, 2015).
¡Recién Publicadas! Las nuevas ISO 9001 e ISO 14001. ISO Focus.
- Lamas Puccio, Luis. (2009). Inteligencia Financiera y Operaciones Sospechosas, en *Jurídica* N° 235. Suplemento de Análisis Legal de “El Peruano”.
- Muñoz Conde, Francisco. (2002). Teoría de la acción. En *Imputación Objetiva y Antijuridicidad*.
- Oré, G. (2008). Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Adolescencia en conflicto con la Ley Penal. *Justicia para crecer*. Volumen IX, p. 14.
- Palomino (2021) en su tesis “*Criterios jurídicos filosóficos que debe tener el Juez en el otorgamientos de las medidas coercitivas en los procesos de infracción a la Ley Penal*”. Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo. Perú.
- Prado Saldarriaga Victor Roberto. (2013). *Criminalidad Organizada y Lavado de Activos*, Editorial Moreno S. A., Peru.
- Recasens Amadeu y RODRIGUEZ Anabel. (2003), *El ciudadano, el delito y el Estado*, Edit. Atelier, España.
- Sánchez Rocha, Ezequiel Ernesto (2013), *Diseño y Rediseño de Organizaciones*. Universidad Inca Garcilazo de la Vega. Lima. s/d.
- Simón, Jan Michael (2009). *Temas para el Debate sobre la Criminalidad , Evolución del Derecho Penal y Critica al Derecho Penal en la Actualidad*. Editores del Puerto. Buenos Aires.

- Sucari (2020) en su tesis "*Control de la criminalidad organizada y aplicación en el sistema jurídico penal peruano*". Universidad Nacional del Altiplano. Perú.
- Villanueva Hernandez, Javier. (1999). *Criminalidad Organizada*, Universidad de Salamanca, Editorial Colex, Madrid.
- Virgolini, Julio. (2001). "Crimen organizado: Criminología, derecho y política". En: Nada personal. Ensayos sobre delincuencia organizada y sistema de justicia. Buenos Aires: Depalma.
- Zaffaroni, Eduardo Raúl. (1996). *El Crimen Organizado. Una Categorización Frustrada*. Segunda Edición. Editorial Leyer. Santa Fe de Bogota.
- Zaffaroni, Eduardo Raúl. (2000) de la causalidad a las teorías de la imputación objetiva. En *Imputación objetiva y antijuridicidad*. Estudios de Derecho Penal. Primera edición. Editorial Jurídica Bolivariana.
- Zaragoza Aguado, Javier. (2013). *Criminalidad Organizada y Lavado de Activos*. Editorial Moreno S.A. Peru.
- Zúñiga Rodríguez, Laura. (2009). *Criminalidad Organizada y Sistema Penal*. Editorial Comares Granada.

Anexos

Anexo 01: Matriz de consistencia

Título: Control de la criminalidad y la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.

| FORMULACIÓN DEL PROBLEMA | OBJETIVOS | HIPOTESIS | VARIABLES, DIMENSIONES E INDICADORES | METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN |
|--|---|--|--|---|
| <p>¿En qué medida el control de la criminalidad se relaciona con la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022?</p> | <p>Determinar en qué medida el control de la criminalidad se relaciona con la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022..</p> | <p>El control de la criminalidad se relaciona significativamente con la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.</p> | <p style="text-align: center;">VARIABLE 1 CONTROL DE LA CRIMINALIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ DIMENSIÓN POLITICA CRIMINAL EN EL ESTADO Actores sociales comprometidos Ineficacias de la política criminal Producción de leyes punitivos ■ DIMENSIÓN POLITICA CRIMINAL REPRESIVA Endurecimiento del lus Puniendi Transgresión del derecho penal Derecho penal del enemigo ■ DIMENSIÓN POLITICA CRIMINAL COMO SINONIMO DE PREVENCIÓN Principio de mínima intervención Principio de imparcialidad Política de prevención social <p style="text-align: center;">VARIABLE 2 INFRACCIÓN A LA LEY PENAL</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ DIMENSIÓN LEGALIDAD PENAL Estructura de la ley penal Los destinatarios de la norma Clasificación de la ley penal ■ DIMENSIÓN NORMA Y LEY PENAL Conflicto con la ley Hecho punible Conductas de riesgo ■ DIMENSIÓN SISTEMA DEMOCRÁTICO Imputación formal Pena aplicable Termino medio | <p>TIPO DE INVESTIGACIÓN No Experimental</p> <p>POBLACIÓN Está constituida por 25 colaboradores en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo.</p> <p>MUESTRA El tamaño de la muestra 25 colaboradores en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo.</p> <p>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN CORRELACIONAL</p> <div style="text-align: center;"> <pre> graph LR M --> O1 M --> O2 O1 <--> O2 </pre> </div> <p>SOFTWARE PARA PROCESAR DATOS: SPSS.</p> |
| <p>a) ¿ En qué medida la política criminal en el Estado se relaciona con la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022?</p> <p>b) ¿En que medida la política criminal represiva se relaciona con la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022?</p> <p>c) ¿ En qué medida la política criminal como sinónimo de prevención se relaciona con la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022?</p> | <p>a) Determinar en qué medida la política criminal en el Estado se relaciona con la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.</p> <p>b) Determinar en qué medida la política criminal represiva se relaciona con la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.</p> <p>c) Determinar en qué medida la política criminal como sinónimo de prevención se relaciona con la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo – Región Ucayali 202.</p> | <p>a) La política criminal en el Estado se relaciona significativamente con la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.</p> <p>b) La política criminal represiva se relaciona significativamente con el desarrollo sostenible en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha - Provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2022.</p> <p>c) La política criminal como sinónimo de prevención se relaciona significativamente con el desarrollo sostenible en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha - Provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2022.</p> | | |

Anexo 02 Instrumento de aplicación

CUESTIONARIO



Dónde: Nunca = 1, Casi nunca =2, Casi siempre = 3, Siempre = 4

Variable1: Control de la criminalidad

| Nº | ITEMS | 1 | 2 | 3 | 4 |
|----|--|---|---|---|---|
| 01 | ¿Participa Ud. en forma activa como actores sociales comprometidos en el control de criminalidad en la sociedad? | | | | |
| 02 | ¿Considera usted que las ineficacias de la política criminal conllevan a cometer delito? | | | | |
| 03 | ¿Considera usted que la producción de leyes punitivas conlleva a aplicarlo en todo momento? | | | | |
| 04 | ¿Considera usted que el endurecimiento del lus Puniendi es algo innecesario? | | | | |
| 05 | ¿Considera que la transgresión del derecho penal afecta al infractor? | | | | |
| 06 | ¿Considera usted que el derecho penal del enemigo es aplicable de acuerdo a la actualidad? | | | | |
| 07 | ¿Considera usted que el principio de mínima intervención es un acto obligatorio? | | | | |
| 08 | ¿Considera usted que el principio de imparcialidad se debe aplicar en cada momento del hecho? | | | | |
| 09 | ¿Considera usted que la política de prevención social esta acorde a la realidad de la sociedad? | | | | |

Variable 2: Infracción a la ley penal

| Nº | ITEMS | 1 | 2 | 3 | 4 |
|----|--|---|---|---|---|
| 01 | ¿Considera usted que la estructura de la ley penal está debidamente delimitada para llevar a cabo el proceso? | | | | |
| 02 | ¿Considera usted que los destinatarios de la norma se da en forma clara y precisa? | | | | |
| 03 | ¿Considera usted que la clasificación de la ley penal está debidamente ordena? | | | | |
| 04 | ¿Considera usted que la infracción a la ley penal es un conflicto con la ley penal? | | | | |
| 05 | ¿Considera usted que la infracción a la ley penal es que autor o participe de un hecho punible tipificado como delito o falta en la ley penal? | | | | |
| 06 | ¿Considera usted que el infractor es situaciones de desventaja social posee conductas de riesgo? | | | | |
| 07 | ¿Considera usted que la prescripción ordinario debe comenzar a partir de la fecha de la acto de imputación formal? | | | | |
| 08 | ¿Considera que la pena aplicable se debe dar al momento de la sentencia del cometido de la infracción?. | | | | |
| 09 | ¿Considera usted que la prescripción ordinaria debe calcularse con base en el término medio de la pena del delito? | | | | |

Muchas gracias.....

Anexo 03 Validación de los instrumentos por juicio de tres expertos

MATRIZ DE VALIDACIÓN
TÍTULO DE LA TESIS: Control de la criminalidad y la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.

| VARIABLE | DIMENSIÓN | INDICADOR | ITEMS | OPCIÓN DE RESPUESTA | | | | CITERIOS DE EVALUACIÓN | | | | | | | | Observación y/o recomendación | |
|----------------------------|---|-------------------------------------|--|---|----------------|------------------|-------------|---|----|--|----|--|----|--|--|-------------------------------|--|
| | | | | Nunca (1) | Casi nunca (2) | Casi siempre (3) | Siempre (4) | Relación entre la dimensión variable y la dimensión indicador | | Relación entre el indicador y el ítems | | Relación entre el ítems y la opción de respuesta | | | | | |
| | | | | | | | | Si | No | Si | No | Si | No | | | | |
| CONTROL DE LA CRIMINALIDAD | Política criminal en el Estado | Actores sociales comprometidos | ¿Participa Ud. en forma activa como actores sociales comprometidos en el control de criminalidad en la sociedad? | | | | | X | | X | | X | | | | | |
| | | Ineficacias de la política criminal | ¿Considera usted que las ineficacias de la política criminal conllevan a cometer delito? | | | | | X | | X | | X | | | | | |
| | | Producción de leyes punitivas | ¿Considera usted que la producción de leyes punitivas conlleva a aplicarlo en todo momento? | | | | | X | | X | | X | | | | | |
| | | Endurecimiento del Ius Puniendi | ¿Considera usted que el endurecimiento del Ius Puniendi es algo innecesario? | | | | | X | | X | | X | | | | | |
| | Política criminal represiva | Transgresión del derecho penal | ¿Considera que la transgresión del derecho penal afecta al infractor? | | | | | X | | X | | X | | | | | |
| | | Derecho penal del enemigo | ¿Considera usted que el derecho penal del enemigo es aplicable de acuerdo a la actualidad? | | | | | X | | X | | X | | | | | |
| | | Principio de mínima intervención | ¿Considera usted que el principio de mínima intervención es un acto obligatorio? | | | | | X | | X | | X | | | | | |
| | Política criminal como sinónimo de prevención | Principio de imparcialidad | | ¿Considera usted que el principio de imparcialidad se debe aplicar en cada momento del hecho? | | | | | X | | | | | | | | |
| | | | | ¿Considera usted que la política de prevención social está acorde a la realidad de la sociedad? | | | | | X | | | | X | | | | |
| | | Política de prevención social | | | | | | | X | | | | X | | | | |



Mg. Olivia Ríos Ordoñez
DNI N° 41539395

TÍTULO DE LA TESIS: Control de la criminalidad y la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.

MATRIZ DE VALIDACIÓN

| VARIABLE | DIMENSIÓN | INDICADOR | ITEMS | OPCIÓN DE RESPUESTA | | | | CRITERIOS DE EVALUACIÓN | | | | | | | | Observación y/o recomendación |
|---|--|--|---|---------------------|----------------|------------------|-------------|--|----|--|----|--|----|--|--|-------------------------------|
| | | | | Nunca (1) | Casi nunca (2) | Casi siempre (3) | Siempre (4) | Relación entre la dimensión y el indicador | | Relación entre el indicador y el items | | Relación entre el items y la opción de respuesta | | | | |
| | | | | | | | | Si | No | Si | No | Si | No | | | |
| CONTROL DE LA CRIMINALIDAD | Política criminal en el Estado | Actores sociales comprometidos | ¿Participa Ud. en forma activa como actores sociales comprometidos en el control de criminalidad en la sociedad? | X | | | | X | X | | | X | X | | | |
| | | Ineficacias de la política criminal | | X | | | | X | X | | | | X | | | |
| | Producción de leyes punitivas | ¿Considera usted que la producción de leyes punitivas conlleva a aplicarlo en todo momento? | X | | | | X | X | | | | X | X | | | |
| | Política criminal represiva | Endurecimiento del Ius Puniendi Transgresión del derecho penal Derecho penal del enemigo | ¿Considera usted que el endurecimiento del Ius Puniendi es algo innecesario? ¿Considera que la transgresión del derecho penal afecta al infractor? ¿Considera usted que el derecho penal del enemigo es aplicable de acuerdo a la actualidad? ¿Considera usted que el principio de mínima intervención es un acto obligatorio? | X | | | | X | X | | | X | X | | | |
| Política criminal como sinónimo de prevención | Principio de mínima intervención Principio de imparcialidad | | | X | | | | X | X | | | X | X | | | |
| | Política de prevención social | ¿Considera usted que el principio de imparcialidad se debe aplicar en cada momento del hecho? ¿Considera usted que la política de prevención social esta acorde a la realidad de la sociedad? | X | | | | X | X | | | | X | X | | | |


 Mg. Rosita Karina Vargas Cristanchi
 DNI N° 40590600

MATRIZ DE VALIDACIÓN
TÍTULO DE LA TESIS: Control de la criminalidad y la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.

| VARIABLE | DIMENSIÓN | INDICADOR | ITEMS | OPCIÓN DE RESPUESTA | | | | CRITERIOS DE EVALUACIÓN | | | | | | Observación y/o recomendación | |
|---|---|---|--|---|----------------|------------------|-------------|--|----|--|----|--|----|-------------------------------|--|
| | | | | Nunca (1) | Casi nunca (2) | Casi siempre (3) | Siempre (4) | Relación entre la dimensión y el indicador | | Relación entre el indicador y el ítems | | Relación entre el ítems y la opción de respuesta | | | |
| | | | | | | | | SI | No | SI | No | SI | No | | |
| CONTROL DE LA CRIMINALIDAD | Política criminal en el Estado | Actores sociales comprometidos | ¿Participa Ud. en forma activa como actores sociales comprometidos en el control de criminalidad en la sociedad? | | | | | X | | X | | X | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Ineficacias de la política criminal | ¿Considera usted que las ineficacias de la política criminal conllevan a cometer delito? | | | | | X | | X | | X | | | |
| | | | | | | | | X | | X | | X | | | |
| | Producción de leyes punitivas | ¿Considera usted que la producción de leyes punitivas conlleva a aplicarlo en todo momento? | | | | | X | | X | | X | | | | |
| | | | | | | | X | | X | | X | | | | |
| | Política criminal represiva | Endurecimiento del Ius Puniendi | ¿Considera usted que el endurecimiento del Ius Puniendi es algo innecesario? | | | | | X | | X | | X | | | |
| | | | | | | | | X | | X | | X | | | |
| | Política criminal como sinónimo de prevención | Principio de mínima intervención | Transgresión del derecho penal | ¿Considera que la transgresión del derecho penal afecta al infractor? | | | | | X | | X | | X | | |
| | | | | | | | | | X | | X | | X | | |
| Política criminal como sinónimo de prevención | Derecho penal del enemigo | ¿Considera usted que el derecho penal del enemigo es aplicable de acuerdo a la actualidad? | ¿Considera usted que el principio de mínima intervención es un acto obligatorio? | | | | | X | | X | | X | | | |
| | | | | | | | | X | | X | | X | | | |
| Política criminal como sinónimo de prevención | Principio de imparcialidad | Principio de mínima intervención | ¿Considera usted que el principio de imparcialidad se debe aplicar en cada momento del hecho? | | | | | X | | X | | X | | | |
| | | | | | | | | X | | X | | X | | | |
| Política criminal como sinónimo de prevención | Política de prevención social | ¿Considera usted que la política de prevención social esta acorde a la realidad de la sociedad? | | | | | | X | | X | | X | | | |
| | | | | | | | | X | | X | | X | | | |



Mg. Patricia Verónica Torres Saavedra
DNI N° 46384059

MATRIZ DE VALIDACIÓN
TÍTULO DE LA TESIS: Control de la criminalidad y la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.

| VARIABLE | DIMENSIÓN | INDICADOR | ITEMS | OPCIÓN DE RESPUESTA | | | | CRITERIOS DE EVALUACIÓN | | | | | | | | Observación y/o recomendación | | | |
|---------------------------|----------------------|-------------------------------|--|---------------------|----------------|------------------|-------------|--|----|--|----|--|----|--|----|-------------------------------|--|--|--|
| | | | | Nunca (1) | Casi nunca (2) | Casi siempre (3) | Siempre (4) | Relación entre variable y la dimensión | | Relación entre la dimensión y el indicador | | Relación entre el indicador y el ítems | | Relación entre el ítems y la opción de respuesta | | | | | |
| | | | | | | | | Si | No | Si | No | Si | No | Si | No | | | | |
| INFRACCIÓN A LA LEY PENAL | Legalidad penal | Estructura de la ley penal | ¿Considera usted que la estructura de la ley penal está debidamente delimitada para llevar a cabo el proceso? | | | | | X | | | | X | | | | | | | |
| | | Los destinatarios de la norma | ¿Considera usted que los destinatarios de la norma se da en forma clara y precisa? | | | | | X | | | | X | | | | | | | |
| | | Clasificación de la ley penal | ¿Considera usted que la clasificación de la ley penal está debidamente ordena? | | | | | X | | | | X | | | | | | | |
| | | Conflicto con la ley | ¿Considera usted que la infracción a la ley penal es un conflicto con la ley penal? | | | | | X | | | | X | | | | | | | |
| | Norma y la ley penal | Hecho punible | ¿La infracción a la ley penal es que autor o participe de un hecho punible tipificado como delito o falta en la ley penal? | | | | | X | | | | X | | | | | | | |
| | | Conductas de riesgo | ¿El infractor es situaciones de desventaja social posee conductas de riesgo? | | | | | X | | | | X | | | | | | | |
| | | Imputación formal | ¿La prescripción ordinario debe comenzar a partir de la fecha de la acto de imputación formal? | | | | | X | | | | X | | | | | | | |
| | Sistema democrático | Pena aplicable | ¿Considera que la pena aplicable se debe dar al momento de la sentencia del cometido de la infracción? | | | | | X | | | | X | | | | | | | |
| | | Término medio | ¿La prescripción ordinaria debe calcularse con base en el término medio de la pena del delito? | | | | | X | | | | X | | | | | | | |



Mg. Olivia Ríos Ordoñez
DNI N° 41539395

MATRIZ DE VALIDACIÓN
TÍTULO DE LA TESIS: Control de la criminalidad y la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.

| VARIABLE | DIMENSIÓN | INDICADOR | ITEMS | OPCIÓN DE RESPUESTA | | | | CRITERIOS DE EVALUACIÓN | | | | | | | | Observación y/o recomendación | | | |
|---------------------------|----------------------|-------------------------------|--|---------------------|----------------|------------------|-------------|--|----|--|----|--|----|--|--|-------------------------------|--|--|--|
| | | | | Nunca (1) | Casi nunca (2) | Casi siempre (3) | Siempre (4) | Relación entre la dimensión y el indicador | | Relación entre el indicador y el ítems | | Relación entre el ítems y la opción de respuesta | | | | | | | |
| | | | | | | | | Si | No | Si | No | Si | No | | | | | | |
| INFRACCIÓN A LA LEY PENAL | Legalidad penal | Estructura de la ley penal | ¿Considera usted que la estructura de la ley penal está debidamente delimitada para llevar a cabo el proceso? | | | | | X | | | | X | | | | | | | |
| | | Los destinatarios de la norma | ¿Considera usted que los destinatarios de la norma se da en forma clara y precisas? | | | | | X | | | | X | | | | | | | |
| | | Clasificación de la ley penal | ¿Considera usted que la clasificación de la ley penal está debidamente ordena? | | | | | X | | | | X | | | | | | | |
| | | Conflicto con la ley | ¿Considera usted que la infracción a la ley penal es un conflicto con la ley penal? | | | | | X | | | | X | | | | | | | |
| | Norma y la ley penal | Hecho punible | ¿La infracción a la ley penal es que autor o participe de un hecho punible tipificado como delito o falla en la ley penal? | | | | | X | | | | X | | | | | | | |
| | | Conductas de riesgo | ¿El infractor es situaciones de desventaja social posee conductas de riesgo? | | | | | X | | | | X | | | | | | | |
| | | Imputación formal | ¿La prescripción ordinario debe comenzar a partir de la fecha de la acto de imputación formal? | | | | | X | | | | X | | | | | | | |
| | Sistema democrático | Penas aplicables | ¿Considera que la pena aplicable se debe dar al momento de la sentencia del cometido de la infracción? | | | | | X | | | | X | | | | | | | |
| | | Término medio | ¿La prescripción ordinaria debe calcularse con base en el término medio de la pena del delito? | | | | | X | | | | X | | | | | | | |



Mg. Rosita Karina Vargas Cristanchi
DNI N° 40590600

TÍTULO DE LA TESIS: Control de la criminalidad y la infracción a la ley penal en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022

MATRIZ DE VALIDACIÓN

| VARIABLE | DIMENSIÓN | INDICADOR | ITEMS | OPCIÓN DE RESPUESTA | | | | CRITERIOS DE EVALUACIÓN | | | | Observación y/o recomendación | |
|---------------------------|----------------------|-------------------------------|--|---------------------|----------------|------------------|-------------|--|----|--|----|-------------------------------|--|
| | | | | Nunca (1) | Casi nunca (2) | Casi siempre (3) | Siempre (4) | Relación entre la dimensión y el indicador | | Relación entre el indicador y el ítems | | | |
| | | | | | | | | Si | No | Si | No | | |
| INFRACCIÓN A LA LEY PENAL | Legalidad penal | Estructura de la ley penal | ¿Considera usted que la estructura de la ley penal está debidamente delimitada para llevar a cabo el proceso? | | | | | X | X | X | X | | |
| | | Los destinatarios de la norma | ¿Considera usted que los destinatarios de la norma se da en forma clara y precisa? | | | | | X | X | X | X | | |
| | | Clasificación de la ley penal | ¿Considera usted que la clasificación de la ley penal está debidamente ordena? | | | | | X | X | X | X | | |
| | Norma y la ley penal | Conflicto con la ley | ¿Considera usted que la infracción a la ley penal es un conflicto con la ley penal? | | | | | X | X | X | X | | |
| | | Hecho punible | ¿La infracción a la ley penal es que autor o participe de un hecho punible tipificado como delito o falta en la ley penal? | | | | | X | X | X | X | | |
| | | Conductas de riesgo | ¿El infractor es situaciones de desventaja social posee conductas de riesgo? | | | | | X | X | X | X | | |
| | Sistema democrático | Imputación formal | ¿La prescripción ordinario debe comenzar a partir de la fecha de la acto de imputación formal? | | | | | X | X | X | X | | |
| | | Penas aplicables | ¿Considera que la pena aplicable se debe dar al momento de la sentencia del cometido de la infracción? | | | | | X | X | X | X | | |
| | | Término medio | ¿La prescripción ordinaria debe calcularse con base en el término medio de la pena del delito? | | | | | X | X | X | X | | |
| | | | | | | | | | | | | | |



Mg. Patricia Verónica Torres Saavedra
DNI N° 46384059

Anexo N° 04 Base de datos

| Nº | Política criminal en el Estado | | | Política criminal represiva | | | Política criminal como sinónimo de | | |
|----|--------------------------------|---|---|-----------------------------|---|---|------------------------------------|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 1 | 1 | 4 | 3 | 2 | 4 | 2 | 3 | 3 | 5 |
| 2 | 2 | 1 | 4 | 2 | 2 | 4 | 2 | 4 | 1 |
| 3 | 4 | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 4 | 1 | 1 |
| 4 | 4 | 1 | 1 | 3 | 2 | 4 | 2 | 1 | 1 |
| 5 | 1 | 3 | 1 | 1 | 4 | 1 | 2 | 1 | 3 |
| 6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 1 | 4 | 2 | 3 | 4 |
| 7 | 2 | 1 | 2 | 2 | 3 | 4 | 2 | 2 | 1 |
| 8 | 1 | 2 | 4 | 3 | 3 | 4 | 3 | 4 | 2 |
| 9 | 1 | 4 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 2 | 4 |
| 10 | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 |
| 11 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 |
| 12 | 2 | 3 | 1 | 2 | 2 | 1 | 4 | 1 | 3 |
| 13 | 3 | 1 | 2 | 4 | 4 | 3 | 3 | 2 | 1 |
| 14 | 4 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 4 | 2 | 2 |
| 15 | 3 | 2 | 4 | 2 | 2 | 4 | 2 | 4 | 2 |
| 16 | 1 | 4 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 4 |
| 17 | 1 | 3 | 3 | 1 | 1 | 1 | 4 | 3 | 3 |
| 18 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 4 | 3 | 3 |
| 19 | 2 | 3 | 4 | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 | 3 |
| 20 | 2 | 4 | 2 | 4 | 4 | 2 | 2 | 2 | 4 |
| 21 | 3 | 2 | 4 | 3 | 3 | 4 | 2 | 4 | 2 |
| 22 | 3 | 4 | 3 | 3 | 3 | 4 | 2 | 3 | 4 |
| 23 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 1 | 2 | 2 | 3 |
| 24 | 4 | 2 | 1 | 4 | 4 | 2 | 1 | 1 | 2 |
| 25 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 |

| | INFRACCIÓN A LA LEY PENAL | | | | | | | | |
|-----------|----------------------------------|----------|----------|--------------------------|----------|----------|----------------------------|----------|----------|
| | Legalidad penal | | | Norma y ley penal | | | Sistema democrático | | |
| Nº | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 3 | 4 | 1 | 4 | 3 |
| 2 | 4 | 4 | 1 | 4 | 4 | 2 | 4 | 4 | 1 |
| 3 | 3 | 2 | 1 | 4 | 1 | 2 | 4 | 2 | 1 |
| 4 | 4 | 1 | 1 | 4 | 1 | 3 | 4 | 1 | 1 |
| 5 | 1 | 1 | 3 | 4 | 1 | 1 | 4 | 1 | 3 |
| 6 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 2 | 4 | 4 | 4 |
| 7 | 4 | 1 | 1 | 4 | 2 | 2 | 4 | 1 | 1 |
| 8 | 4 | 2 | 2 | 4 | 4 | 3 | 4 | 2 | 2 |
| 9 | 1 | 3 | 4 | 4 | 2 | 2 | 4 | 3 | 4 |
| 10 | 4 | 2 | 2 | 3 | 2 | 4 | 3 | 2 | 2 |
| 11 | 2 | 4 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 4 | 2 |
| 12 | 1 | 2 | 3 | 1 | 1 | 2 | 1 | 2 | 3 |
| 13 | 3 | 2 | 1 | 1 | 2 | 4 | 1 | 2 | 1 |
| 14 | 3 | 4 | 2 | 4 | 2 | 2 | 4 | 4 | 2 |
| 15 | 4 | 2 | 2 | 3 | 4 | 2 | 3 | 2 | 2 |
| 16 | 2 | 2 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 4 |
| 17 | 1 | 3 | 3 | 1 | 3 | 1 | 1 | 3 | 3 |
| 18 | 3 | 1 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 1 | 3 |
| 19 | 2 | 2 | 3 | 2 | 4 | 2 | 2 | 2 | 3 |
| 20 | 2 | 2 | 4 | 2 | 2 | 4 | 2 | 2 | 4 |
| 21 | 4 | 4 | 2 | 2 | 4 | 3 | 2 | 4 | 2 |
| 22 | 4 | 3 | 4 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 4 |
| 23 | 1 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 |
| 24 | 2 | 3 | 2 | 2 | 1 | 4 | 2 | 3 | 2 |
| 25 | 4 | 4 | 1 | 4 | 2 | 2 | 4 | 4 | 1 |

Anexo N° 05 Evidencia fotográfica

